



**ACTA Nº.0002/2011 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2011.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 17:00 horas, del día 24 de Enero de 2011 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....13

LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.1/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE ENERO DE 2011.....13

1

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jP6fB1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	13
NO SE INCLUYEN ASUNTOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....	13
3º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.....	13
2011JG00031.- Aprobación liquidación Taquilla Espectáculo "EL PISITO".....	13
2011JG00032.- Aprobación pago a YLLANA, S.L.....	13
2011JG00033.- Aprobación préstamo obra "Desnudo en la Playa".....	13
2011JG00034.- Aprobación pago a empresa EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, S.L.-"19:30".....	14
2011JG00035.- Aprobación de Certificación Nº1 relativa al proyecto de Declaración del Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas.....	14
4º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.....	14
2011JG00036.- Ingresos Patrocinadores Cabalgata de Reyes.....	14
5º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.....	15
2011JG00037.- Expedición de duplicado de título de derechos funerarios.....	15
2011JG00038.- Aprobación de inhumación de cenizas de Carmen Torres López.....	15
2011JG00039.- Aprobación de inhumación de EMILIA RODRIGUEZ GIGANTE en Patio de San José, calle 2, sepultura nº 25.....	15
2011JG00040.- Solicitud de inhumación de Jerónimo Pinés López.....	15
2011JG00041.- Aprobación de inhumacion de Carmen Moreno Santos.....	15
2011JG00042.- Aprobación de inhumación de Josefa Zorrilla Pretel y unión de restos con Juan José Reguillo Reguillo.....	16
2011JG00043.- Resolver por Junta de Gobierno Local.....	16
2011JG00044.- Aprobación de concesión administrativa derechos funerarios Patio San José 15- 32 e inhumación de D. José Luis Martín López.....	16
2011JG00045.- Aprobación de concesión administrativa de derecho funerario Patio San Pedro 9 - 17 e inhumación de EUGENIA GARCIA AGUILAR.....	17
2011JG00046.- Aprobación de inhumación de D. Francisco del Fresno Merlo en Patio de San Cristóbal calle 9 nº 52.....	17
2011JG00047.- Aprobación de inhumación de Bernardino Mayoral Arranz.....	17

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00048.- Aprobación de inhumación de cenizas de Carlos Velasco Cámara y reunión de restos y concesión administrativa de sepultura Patio San José calle 8 nº 5.....18

2011JG00049.- APROBACION DE INHUMACION DE D. ALFONSO RUIZ GARCIA SOTOCA.....18

2011JG00050.- Aprobación del Expediente 2011MAM00004. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 409 PROPIEDAD DE ANTONIO CALERO TORRES.18

Se admita la solicitud de baja del censo canino del animal con Tarjeta Censal nº 409 a nombre de < XXXXX >2011JG00051.- solicitud de inspección de Técnico municipal.....19

2011JG00052.- Aprobación del Expediente 2010URB00191. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES PARA CONEXIÓN CON LA RED GENERAL MUNICIPAL EN LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS S-14A"19

2011JG00053.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00019. INOCUA. LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL. CALLE CALDEREROS 3 ESC IZD 1º A. TERESA GUTIERREZ GIMENEZ.....19

2011JG00054.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00125. INOCUA. VENTA DE TELEFONIA MOVIL. PLAZA DE ESPAÑA 5. COMUNICACIONES CACO S.L.....20

2011JG00055.- Aprobación de la solicitud de inhumación de Aurelia Manrique Salvador.....20

2011JG00056.- Aprobación de inhumación de D. ANTONIO DE LA TORRE RUIZ en Patio de San Cristóbal, calle 5 nº 32.....21

2011JG00057.- Aprobación desolicitud de inhumación de Paulina Gómez Serrano y duplicado de Título.....21

2011JG00058.- CERTIFICADO FINAL OBRA ESCULTURA DE BERNARDO BALBUENA.....22

2011JG00059.- Aprobación de AMPLIACION PLAZO EJECUIÓN OBRA REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LA MOLINETA.....22

2011JG00060.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCION22

2011JG00061.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00089. INOCUA. TIENDA DE INFORMATICA. CALLE MAESTRO IBAÑEZ 4. JAVIER GALLARDO RUBIO.....23

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



[2011JG00062.- Aprobación de CALIFICACION URBANISTICA DEFINITIVA Y CONCESION DE LICENCIA23](#)

[2011JG00063.- Concesión de licencia de funcionamiento. 03OB818.....24](#)

[2011JG00064.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00158. INOCUA. COMERCIO MENOR DE COLCHONES, ALMOHADA, SOFAS, ETC. CALLE REAL 60. MARTA GARCIA LOPEZ.....24](#)

[2011JG00065.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00088. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE CASTELLANOS 33. JOSE MARIA CAMACHO HURTADO.24](#)

[2011JG00066.- ESCRITO DE SANTIAGO SERRANO GARCIA.....25](#)

[2011JG00067.- Aprobación desolicitud de inhumación de Andrés Moreno Navarro y reunión de restos.....25](#)

[2011JG00068.- Aprobación de solicitud de inhumación de Dolores Gómez Almodovar y duplicado de Título funerario.....25](#)

[2011JG00069.- Aprobación de solicitud de duplicado.....26](#)

[2011JG00070.- Aprobación de solicitud de inhumación de Maria Juana Alcaide Garrido.....26](#)

[2011JG00071.- Aprobación de inhumación de D^a Gregoria Ballesteros Rodríguez y expedición de duplicado por deterioro de título derecho funerario PATIO SAN JOAQUIN 1 -11.....27](#)

[2011JG00072.- Aprobación de solicitud de adquisicion de sepultura e inhumación de Manuela Pines Pines.....27](#)

[2011JG00073.- Aprobación de inhumación de ANTONIA SANCHEZ BASTANTE en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 3 nº 29.....27](#)

[2011JG00074.- Resolución favorable del Expediente 10OB0182.CLÍNICA Y LABORATORIO DENTAL. CALLE LECIE 12 LOCAL 3. FIDENTALX 22 S.L.....28](#)

[2011JG00075.- Concesion de licencia de funcionamiento. Restaurante en Avda. Estudiantes, 69.....28](#)

[2011JG00076.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00079. INOCUA. FRUTERIA. CALLE REAL 67. RAQUEL CASTILLO ABAD.....29](#)

[2011JG00077.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00172. INOCUA. CABALLO PARA USO PARTICULAR. POLIGONO 134 PARCELA 196. RECA AGRIDUS S.L.....29](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2011JG00078.- VERTIDO DE ESCOMBROS EN POLGONO 98 PARCELA 41 PROPIEDD DE MANUEL MARTIN CAMACHO ALCAIDE.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG00079.- VERTIDO ESCOMBROS POLIGONO 98 PARCELA39 ; PROPIEDAD DE VICTORIANO PEÑA MALAGULLA.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG00080.- PROPUESTA RELACIONADA CON TRAMITES 6 Y 7.....</u>	<u>31</u>
<u>6º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG00081.- Aprobación de abono subvención 2010 al C.D.E. Extenuación Valdepeñas.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG00082.- Aprobación de modificación de acuerdo de J.G.L. nº 2010JG03084 (Abono subvención 2010 Asociación de Baloncesto "El Candil").</u>	<u>31</u>
<u>2011JG00083.- Aprobación de abono subvención 2010 al Club de Golf Mudela.</u>	<u>32</u>
<u>2011JG00084.- Aprobación de abono resto subvención 2010 al Club de Natación Valdepeñas.....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG00085.- Aprobación de abono subvención 2010 al Valdepeñas Athletics club correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo de los meses de octubre, noviembre y diciembre.....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG00086.- Aprobación de abono compensación convenio cesión de pistas de tenis del Polígono Industrial al Club de Tenis Valdepeñas correspondiente al año 2010.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00087.- Aprobación de sustitución tablero canasta de baloncesto del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal "La Molineta".....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00088.- Aprobación de reparación de Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal "La Molineta".....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00089.- Aprobación de prórroga Convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres ROSAE.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00090.- Aprobación del Expediente 2010DEP00052. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Ana Belén García Antequera.....</u>	<u>34</u>
<u>2011JG00091.- Aprobación del Expediente 2010DEP00053. Solicitud de ayuda a Deportistas de Pedro Santos Torres.....</u>	<u>34</u>
<u>2011JG00092.- Aprobación del Expediente 2010DEP00054. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Rafael Espadas Hurtado.....</u>	<u>34</u>
<u>2011JG00093.- Desestimar Expediente 2010DEP00055. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Espadas Hurtado.....</u>	<u>34</u>

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



[2011JG00094.- Aprobación del Expediente 2010DEP00056. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Antonio Jesús Rubio Rodríguez.....35](#)

[2011JG00095.- Aprobación del Expediente 2010DEP00057. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Javier Galán Sánchez-Barba.....35](#)

[2011JG00096.- Aprobación del Expediente 2010DEP00058. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Javier Poyatos López de Lerma.....35](#)

[2011JG00097.- Desestimar Expediente 2010DEP00059. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Jesús Madrid González.....35](#)

[2011JG00098.- Aprobación del Expediente 2010DEP00060. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David E. Sevilla Lérica.....36](#)

[2011JG00099.- Desestimar Expediente 2010DEP00061. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Juan Megía López.....36](#)

[2011JG00100.- Aprobación del Expediente 2010DEP00070. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Erika Lizbeth Gómez Yepes.....36](#)

[2011JG00101.- Aprobación del Reglamento y Servicio On-line de la XVI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas".....36](#)

[2011JG00102.- Aprobación del Expediente 2010DEP00071. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Francisco J. Bastante López.....37](#)

[2011JG00103.- Aprobación del Expediente 2010DEP00074. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Isabel Ferrón Alcaide.....37](#)

[2011JG00104.- Aprobación del Expediente 2010DEP00075. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Francisco García Sánchez.....38](#)

[2011JG00105.- Aprobación del Expediente 2010DEP00079. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Mª José Ruiz de León Merlo.....38](#)

[2011JG00106.- Aprobación del Expediente 2010DEP00080. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Esther Ruiz de León Merlo.....38](#)

[2011JG00107.- Aprobación del Expediente 2010DEP00081. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Alberto Sánchez Villalta.....38](#)

[2011JG00108.- Aprobación del Expediente 2010DEP00083. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Laguna Morales.....39](#)

[2011JG00109.- Aprobación del Expediente 2010DEP00085. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Delgado Lara.....39](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2011JG00110.- Aprobación del Expediente 2010DEP00086. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Mª Angeles García Pascua.....</u>	<u>39</u>
<u>2011JG00111.- Aprobación del Expediente 2010DEP00087. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Raquel del Fresno Cañizares.....</u>	<u>40</u>
<u>2011JG00112.- Aprobación del Expediente 2010DEP00088. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Lourdes Olmedo León.....</u>	<u>40</u>
<u>2011JG00113.- Aprobación del Expediente 2010DEP00095. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Miriam de la Torre Maroto.....</u>	<u>40</u>
<u>2011JG00114.- Aprobación del Expediente 2010DEP00098. Solicitud Ayuda a Deportistas de Julio Abarca Romero.....</u>	<u>40</u>
<u>2011JG00115.- Aprobación del Expediente 2010DEP00099. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Alberto Ramírez Barrera.....</u>	<u>41</u>
<u>2011JG00116.- Aprobación del Expediente 2010DEP00100. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Noelia Carrero del Fresno.....</u>	<u>41</u>
<u>2011JG00117.- Aprobación del Expediente 2010DEP00101. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Adrián Diago del Fresno.....</u>	<u>41</u>
<u>2011JG00118.- Aprobación del Expediente 2010DEP00133. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Jonathan Valle Rojo.....</u>	<u>42</u>
<u>2011JG00119.- Desestimar Expediente 2010DEP00145. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Irene Rodríguez Gómez.....</u>	<u>42</u>
<u>2011JG00120.- Aprobación del Expediente 2010DEP00146. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Beatriz Lérica Camuñas.....</u>	<u>42</u>
<u>2011JG00121.- Aprobación del Expediente 2010DEP00084. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Patricia González Megía.....</u>	<u>42</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....</u>	<u>43</u>
<u>2011JG00122.- Aprobación del Expediente 2011DYC00002. CONVOCATORIA CURSOS INAP 2011.....</u>	<u>43</u>
<u>2011JG00123.- Aprobación de modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.....</u>	<u>43</u>
<u>2011JG00124.- DAR DE BAJA A LOS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE NO HAN RENOVADO DEL MERCADILLO.....</u>	<u>44</u>
<u>2011JG00125.- SOLICITUD PABELLON FERIAL ESTEBAN LOPEZ VEGA FERIA DEL STOCK.....</u>	<u>45</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6Blh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....45

2011JG00126.- JOSÉ RUBIO LÓPEZ, SOLICITA RECTIFICACIÓN DE METROS LIQUIDADOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....45

2011JG00127.- ARANCO PLANES Y DESARROLLOS, S.L., SOLICITA SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIONES EMITIDAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.....46

2011JG00128.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00010 de JORGE MEDINA RUBIO SOLICITA DEVOLUCION RECIBO TASA BASURA AÑO 2010 POR DUPLICIDAD.....47

2011JG00129.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00011 de JUAN FERNANDEZ BAILLO GONZALEZ ORTEGA SOLICITA BONIFICACION IVTM - VEHICULO HISTORICO.....47

2011JG00130.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00013 de ANGEL MARIN RIVAS SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....48

2011JG00131.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00014 de ASUNCION GARCIA GARCIA SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....51

2011JG00132.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00016 de JOAQUIN GUTIERREZ MILLAN SOLICITA DEVOLUCION TASA BASURA.....51

2011JG00133.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00017 de CESAREO MORALES GARRIDO SOLICITA DEVOLUCION PARTE EMBARGO TASAS INDUSTRIA 2007.....52

2011JG00134.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00019 de VICENTE REDONDO BARBA POLO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....52

2011JG00135.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00020 de VICENTE REDONDO BARBA POLO SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....53

2011JG00136.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00021 de ARCANGEL TREVIDO PEREZ SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....54

2011JG00137.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00022 de DIDINA TOMA SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....54

2011JG00138.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00031 de MIGUEL LOPEZ DE LERMA FERNANDEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....57

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2011JG00139.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00032 de MATEO GARCIA ROJO FERNANDEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM.....58](#)

[2011JG00140.- Aprobación de DATA 8/2010.....58](#)

[2011JG00141.- Aprobación del Expediente 2011GST00002. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local N°2.....59](#)

[2011JG00142.- Aprobación de reducción de jornada de Maria Jose Mendoza Mañas.....59](#)

[2011JG00143.- Aprobación de solicitud hora de lactancia de Pilar Moraleda Andújar.....59](#)

[2011JG00144.- <SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DE Dª MARIA TERESA NIETO MAESO>.....60](#)

[2011JG00145.- Aprobación del Expediente 2010RJP00041. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EN C/ SEIS DE JUNIO - FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS TRIVIÑO.....60](#)

[2011JG00146.- Aprobación del Expediente 2011RJP00005. RECLAMACION POR DAÑOS EL DIA 06-01-2011 EN RUEDA VEHICULO AL INTRODUCIRSE EN UN AGUJERO DEL ASFALTO EN C/ REINA VICTORIA.....61](#)

[2011JG00147.- Aprobación del Expediente 2011RJP00007. RECLAMACION POR MANCHA DE PINTURA EN PRENDA DE VESTIR EL DIA 27-12-2010 EN CHICOLANDIA.....62](#)

[2011JG00148.- Aprobación solicitud de baja en Registro Parejas de Hecho.....62](#)

[2011JG00149.- Aprobación pago gratificación.....63](#)

[2011JG00150.- Dar cuenta de sentencia.....63](#)

[2011JG00151.- Dar cuenta de Auto Procedimiento Monitorio 713/2010.....63](#)


[2011JG00152.- Aprobación solicitud inscripción en Registro de Parejas de Hecho.....63](#)

[2011JG00153.- Dar cuenta sentencia recaída.....64](#)

[2011JG00154.- Designación Letrado defensor.....64](#)

[2011JG00155.- GARCIA NOVES, Mª JOSEFA, SOLICITA BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.....64](#)

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00156.- OLIVARES HUERTAS, ANTONIA Y HNOS, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.....65

2011JG00157.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00045 de MATIAS ANTONAYA CAMACHO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....66

2011JG00158.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00046 de MARIA LOPEZ HURTADO MENDOZA SOLICITA EXECION IVTM POR MINUSVALIA.....69

2011JG00159.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00047 de LUIS ROMERO MUÑOZ SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....72

2011JG00160.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00050 de LIBORIO BENITO BUSTOS SOLICITA BONIFICACION 90 % IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....75

2011JG00161.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00051 de MARIA JOSEFA GARCIA NOVES SOLICITA BONIFICACION EN PLUSVALIA POR DONACION.....76

2011JG00162.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00052 de LUISA MUÑOZ CAMPO SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.....77

2011JG00163.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00053 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.78

2011JG00164.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00054 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....78

2011JG00165.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00055 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....79

2011JG00166.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00056 de RAMON ROJO CARRASCO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....80

2011JG00167.- Aprobación de ...RECURSO ACUERDO JGL 2010JG02921 - ANULACION TASA BASURA.....83

2011JG00168.- Aprobación de ...RECLAMACION ACUERDO 2010JG02854 DE EXENCION POR MINUSVALIA.....83

2011JG00169.- Aprobación de ...RECLAMACION CONTRA ACUERDO 2010JG03010 DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....83

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



<u>2011JG00170.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00061 de OFICINA TECNICA AGRICOLA SOLICITA ANULACION TASA BASURA.....</u>	<u>85</u>
<u>2011JG00171.- Aprobación del Expediente 2010CON00018. Devolución de Garantía definitiva en Contrato de "Sustitución de Luminarias en Avda. de las Tinajas, tramo entre calles Amapola y Bocoy.....</u>	<u>85</u>
<u>2011JG00172.- Solicitud de informe a Dirección facultativa.....</u>	<u>86</u>
<u>2011JG00173.- No acceder a devolución de garantía poe no haber concluido su plazo.....</u>	<u>86</u>
<u>2011JG00174.- Aprobación del Expediente 2011GST00003. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local nº 3.....</u>	<u>87</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>87</u>
<u>2011JG00175.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00062 de ESTANISLAO PIÑA VELASCO SOLICITA DEVOLUCION Y ANULACION TASA BASURA.....</u>	<u>87</u>
<u>2011JG00176.- Aprobar la realización de prácticas de MARIA CALERO GARCIA, como alumna de 2º Curso del ciclo de Educación Infantil en EFA El Gamonal de Alcazar de San Juan.....</u>	<u>88</u>
<u>2011JG00177.- Aprobar el estudio y aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Mancha Acoge para la ejecución del Proyecto "Intermediación para el acceso a la vivienda "Habita", cuyo coste asciende a 33.794 €.....</u>	<u>88</u>
<u>2011JG00178.- Aprobación de exención del pago del recibo del agua a la Asociación de Apoyo al Inmigrante MANCHA ACOGE.....</u>	<u>89</u>
<u>2011JG00179.- Aprobación del Expediente 2011SRV00111. Solicitud de subvención para financiar Programas de Atención a personas Mayores. 2011...89</u>	<u>89</u>
<u>2011JG00180.- Aprobación del Convenio con la Asociación Duelos y Quebrantos para la realización de Cursos de Cocina dentro del Programa Alcazul 2011.....</u>	<u>90</u>
<u>2011JG00181.- Aprobación la devolución de garantía definitiva.....</u>	<u>90</u>
<u>2011JG00182.- Aprobación del pago de la subvención concedida a la Asociación de Apoyo al Inmigrante "Mancha Acoge" para Proyecto "Acompañamiento al acceso a la vivienda, HABITA".....</u>	<u>90</u>
<u>2011JG00183.- Aprobación del pago de la justificación presentada por Cáritas Interparroquial para el Proyecto "Intervención Socioeducativa con mujeres en exclusión" 2010.....</u>	<u>91</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2011JG00184.- Aprobación de la justificación de subvención presentada por Cáritas Interparroquial para el Proyecto de "Atención Integral a persona Sin Hogar, Transeúntes y Sin Techo" 2010.....</u>	<u>91</u>
<u>2011JG00185.- Aprobación de la justificación y el pago de la subvención concedida a Cáritas Interparroquial para el Proyecto "Inserción Social para colectivos en riesgo de exclusión social 2010".....</u>	<u>91</u>
<u>2011JG00186.- Aprobación de ...PAGOS PERSONAL CABALGATA 2011.....</u>	<u>92</u>
<u>2011JG00187.- Aprobación de cambio de Sede Social en el Registro Municipal de Asociaciones.....</u>	<u>95</u>
<u>2011JG00188.- Aprobación de<BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 861, PORPIDAD DE JUAN JOSE RUBIO GONZALEZ>.....</u>	<u>95</u>
<u>2011JG00189.- LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENE PELIGROSO CON T.C. 818 PROPIEDAD DE JOSE MATEO CONSTRUCCIONES Y HORMIGONES.....</u>	<u>96</u>
<u>2011JG00190.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.....</u>	<u>97</u>
<u>2011JG00191.- Aprobación del Acta de las pruebas.....</u>	<u>98</u>
<u>2011JG00192.- Aprobación ampliación de jornada del socorrista Pedro J. Talavera Ferrón.....</u>	<u>99</u>
<u>2011JG00193.- <ESCRITO DE D. FRANCISCO HERRERO PEREZ>.....</u>	<u>99</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>100</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.1/2011 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Enero de 2011.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se incluyen asuntos dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.

2011JG00031.- Aprobación liquidación Taquilla Espectáculo "EL PISITO".

RESULTANDO que en pasadas fechas tuvo lugar la representación de la obra de teatro "EL PISITO"

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que es necesario aprobar el ingreso en concepto de liquidación de taquilla realizado por esta Concejalía,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.128,50 €)** en concepto de liquidación de taquilla del citado espectáculo.

2011JG00032.- Aprobación pago a YLLANA, S.L.

RESULTANDO que el próximo 28 de enero tendrá lugar la representación de la obra de teatro **"SENSORMEN" a cargo de Yllana.**

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el pago que a continuación se relaciona

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (4.720 €)** a la empresa **YLLANA, S.L. con CIF nº B80769581** en concepto de la representación de la obra de teatro anteriormente citada.

2011JG00033.- Aprobación préstamo obra "Desnudo en la Playa".

RESULTANDO que el Museo de Bellas Artes de Bilbao ha solicitado al Ayuntamiento de Valdepeñas el préstamo temporal de la obra "Desnudo en la Playa" para la Exposición **Antonio López** que se presentará en el citado museo y que podrá visitarse del 6 de octubre de 2011 al 22 de enero de 2012.

CONSIDERANDO que esta muestra es la segunda sede de la Exposición que se presentará en el Museo Thyssen-Bornemisza del 28 de junio al 25 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cesión temporal de la obra **"DESNUDO EN LA PLAYA" (Lápiz compuesto sobre papel, 103 x 184 cms)** del que es autor **Antonio López García** y que es propiedad de este Ayuntamiento. Todos los trámites y gastos derivados (embalaje, transporte, seguros, etc.) correrán por cuenta del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

2011JG00034.- Aprobación pago a empresa EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, S.L.-"19:30".

RESULTANDO que el próximo 25 de febrero tendrá lugar la representación de la obra de teatro "19:30".

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el pago a la empresa EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, S.L.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6Blh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (7.670 €) a la empresa EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, S.L. con CIF B-82883463 por la representación de la obra de teatro "19:30".

2011JG00035.- Aprobación de Certificación Nº1 relativa al proyecto de Declaración del Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas.

RESULTANDO que en la JGL de fecha 31 de agosto, nº de acuerdo 10JG2213, se adjudicó a la empresa **DADREV GABINETE TÉCNICO, S.L. CON CIF nº B14681464** el Proyecto de Declaración del Parque Arqueológico del "Cerro de las Cabezas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación Nº 1 así como el abono de la Factura F10/83 correspondiente al Levantamiento Topográfico 55 Ha del proyecto de Declaración del Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas.

4º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.

2011JG00036.- Ingresos Patrocinadores Cabalgata de Reyes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 2010-2011, se INFORMA a la Junta Local de Gobierno que la Entidad Caja Madrid con CIF G28029007 y domicilio en C/ Seis de Junio, 70 ingresará en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento la cantidad de 600 €, en concepto de patrocinio de la Cabalgata de Reyes, a la Notificación del presente acuerdo.

5º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

2011JG00037.- Expedición de duplicado de título de derechos funerarios.

Visto el escrito presentado por **D/Dª. BENITO SANCHEZ RODRIGUEZ**, en calidad de hermano del concesionario del Título funerario, por el que solicita le sea expedido duplicado del Título de Concesión Administrativa de Derecho Funerario correspondiente al **Patio de SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, calle 7, sepultura número 61**, concedido a nombre de **HEREDEROS DE SEGUNDO SANCHEZ OLIVARES**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas administrativas municipales, que ascienden a **4'65 €**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00038.- Aprobación de inhumación de cenizas de Carmen Torres López.

Visto el escrito presentado por **D./Dª EUGENIO MEGIA TORRES**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de las cenizas de **D./Dª CARMEN TORRES LOPEZ**, en el **Patio de SAN JOSE, calle 15, número 29.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 300 .00 €.**

2011JG00039.- Aprobación de inhumación de EMILIA RODRIGUEZ GIGANTE en Patio de San José, calle 2, sepultura nº 25.

Visto el escrito presentado por **D. FRANCISCO MAROTO RODRIGUEZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **Dª EMILIA RODRIGUEZ GIGANTE**, en el **Patio de SAN JOSE, calle 2, número 25.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 445 €.**

2011JG00040.- Solicitud de inhumación de Jerónimo Pinés López.

Visto el escrito presentado por **Dª VICENTA LOPEZ SANCHEZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D. JERONIMO PINES LOPEZ**, en el **Patio de SAN PEDRO, calle 8, número 1.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 300 €.**

2011JG00041.- Aprobación de inhumacion de Carmen Moreno Santos.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MORENO**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. CARMEN MORENO SANTOS**, en el **Patio de SANTO CRISTO, calle 1, número 37**, ascendiendo la factura total a la cantidad de **300 €.**

SEGUNDO:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jP6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **CARMEN MORENO SANTOS**, previo pago de las tasas municipales que ascienden a 4, 65 €.

2011JG00042.- Aprobación de inhumación de Josefa Zorrilla Pretel y unión de restos con Juan José Reguillo Reguillo.

Vistos los escritos presentados por D. JUAN JOSE REGUILLO ZORRILLA, solicitando se realice la inhumación en el Cementerio Municipal de **Dª JOSEFA ZORRILLA PRETEL**, procediéndose a la unión con los restos de D. Juan José Reguillo Reguillo, en **NICHOS GALERIA E 2ª, 5 - 2**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, ascendiendo la factura total a **370 €**.

2011JG00043.- Resolver por Junta de Gobierno Local.

Visto el escrito presentado por **Dª ROSA GIL NEVADO**, por el que solicita la Concesión Administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 16**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. TOMAS ROMERO BARBA**. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la cantidad de **710 €**.

2011JG00044.- Aprobación de concesión administrativa derechos funerarios Patio San José 15- 32 e inhumación de D. José Luis Martín López.

Visto el escrito presentado por **Dª MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE LERMA GARCIA ROJO**, por el que solicita la Concesión Administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JOSE, Calle 15, número 32**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. JOSE LUIS MARTIN LOPEZ**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la cantidad de **1270 €**, que deberá ser abonada por D. JOSE LUIS MARTIN LOPEZ, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00045.- Aprobación de concesión administrativa de derecho funerario Patio San Pedro 9 - 17 e inhumación de EUGENIA GARCIA AGUILAR.

Visto el escrito presentado por **D. ANTONIO MERLO DIAZ**, por el que solicita la Concesión Administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 17**, así como la inhumación en dicha sepultura de **Dª EUGENIA GARCIA AGUILAR**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la cantidad de **710 €**, que deberá ser abonada por ALIANZA ESPAÑOLA (515 €) y D. ANTONIO MERLO DIAZ (195 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00046.- Aprobación de inhumación de D. Francisco del Fresno Merlo en Patio de San Cristóbal calle 9 nº 52.

Visto el escrito presentado por **Dª MARIA MANUELA DEL FRESNO QUINTAN**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D. FRANCISCO DEL FRESNO MERLO**, en el **Patio de SAN CRISTOBAL, calle 9, número 52**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 445 €**, que deberá ser abonada por MAPFRE SEGUROS GENERALES, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00047.- Aprobación de inhumación de Bernardino Mayoral Arranz.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. CARLOS MADRIGAL LOPEZ**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. BERNARDINO MADRIGAL ARRANZ**, en el **Patio de SANTIAGO APOSTOL, calle 2, número 15**, ascendiendo la factura total a la cantidad de **445 €**, que deberá ser abonada por CARLOS MADRIGAL LOPEZ, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de **D. BERNARDINO MADRIGAL ARRANZ**, previo pago de las tasas municipales que ascienden a **4,65 €**.

2011JG00048.- Aprobación de inhumación de cenizas de Carlos Velasco Cámara y reunión de restos y concesión administrativa de sepultura Patio San José calle 8 nº 5.

Visto el escrito presentado por **D. JUSTO CAMARA MARTIN**, por el que solicita la Concesión Administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JOSE, Calle 8, número 5**, así como la inhumación en dicha sepultura de las **cenizas de D. CARLOS VELASCO CAMARA, previa exhumación de los**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



restos de D. Jesús Cámara Martín, para reunirlos, ocupando ambos el tercer lugar de la sepultura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la cantidad de **1.365 €**, que deberá ser abonada por JUSTO CAMARA MARTIN, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00049.- APROBACION DE INHUMACION DE D. ALFONSO RUIZ GARCIA SOTOCA.

Visto el escrito presentado por **Dª FELIPA RUIZ CRUZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D. ALFONSO RUIZ GARCIA SOTOCA**, en el **Patio de NICHOS GALERIA 2º E, calle 16, número 4.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad 290 €**.

2011JG00050.- Aprobación del Expediente 2011MAM00004. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 409 PROPIEDAD DE ANTONIO CALERO TORRES.

Visto el escrito presentado por **< XXXXX >**, mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía "**PONCIO**" con tarjeta censal nº **409 (URBANA)** y nº de chip **941000000415076** por haber fallecido

- TARJETA CENSAL
 ORIGINAL WEB DE CERTIFICACIÓN DE BAJA EXPEDIDO POR EL SIACAM

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del censo canino del animal con Tarjeta Censal nº 409 a nombre de < XXXXX >2011JG00051.- solicitud de inspección de Técnico municipal.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación García Camacho, con fecha de registro de entrada de 5 de enero de 2011 (nº de registro de entrada 2011E00289), mediante el que expone que es propietaria de una vivienda sita en calle Arroyo nº 16, vivienda que tiene alquilada en régimen de renta antigua, cuyos tejados se encuentran en aparente mal estado, y solicita la visita de un técnico municipal para que valore la situación de los indicados tejados ante el peligro de que pueda sucederle algo a la persona que habita la vivienda.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Resultando que este Ayuntamiento no tiene competencia para resolver este tipo de cuestiones, por ser de naturaleza privada, debiendo el particular contratar los servicios de un perito independiente para que visite la finca y valore su estado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por la interesada, reiterando que debe contratar los servicios de un perito privado (por ejemplo, un Aparejador) para que visite la finca y valore su estado de conservación.

2011JG00052.- Aprobación del Expediente 2010URB00191. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES PARA CONEXIÓN CON LA RED GENERAL MUNICIPAL EN LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS S-14A".

RESULTANDO han presentado documentación referencia de entrada 2010E31120 de fecha 20 de diciembre de 2010 de las obras de acondicionamiento de los colectores de aguas fecales para conexión con la red general municipal en la actuación industrial" Parque Empresarial entrecaminos S.13 A".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Recepcionar las obras de reparación de los colectores de saneamiento del Parque Empresarial Entrecaminos.


2011JG00053.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00019. INOCUA. LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL. CALLE CALDEREROS 3 ESC IZD 1º A. TERESA GUTIERREZ GIMENEZ.

Visto el Expediente nº 2010URB00019, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de TERESA JIMENEZ GUTIERREZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a TERESA JIMENEZ GUTIERREZ, para la apertura de la actividad de LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL, con emplazamiento en CL CALDEREROS 3, 1º A esc. IZDA de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00054.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00125. INOCUA. VENTA DE TELEFONIA MOVIL. PLAZA DE ESPAÑA 5. COMUNICACIONES CACO S.L..

Visto el Expediente nº 2010URB00125, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de COMUNICACIONES CACO, S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a COMUNICACIONES CACO, S.L., para la apertura de la actividad de VENTA DE TELEFONÍA MOVIL, con emplazamiento en PZ ESPAÑA 5, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00055.- Aprobación de la solicitud de inhumación de Aurelia Manrique Salvador.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. MANUEL HERNANDEZ MANRIQUE,**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. AURELIA MANRIQUE SALVADOR,** en el **Patio de SANTO CRISTO, calle 4, número 7,** ascendiendo la factura total a la cantidad de **300 €**, que deberá ser abonada por **MANUEL HERNANDEZ MANRIQUE,** según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de **D. TOMAS HERNANDEZ GONZALEZ,** por deterioro del mismo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00056.- Aprobación de inhumación de D. ANTONIO DE LA TORRE RUIZ en Patio de San Cristóbal, calle 5 nº 32.

Visto el escrito presentado por **D./D^a ANTONIO DE LA TORRE BLANCO**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D./D^a ANTONIO DE LA TORRE RUIZ**, en el **Patio de SAN CRISTOBAL, calle 5, número 32.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 300 €**, que deberá ser abonada por **ANTONIO DE LA TORRE BLANCO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00057.- Aprobación desolicitud de inhumación de Paulina Gómez Serrano y duplicado de Título.

Vista la solicitud presentada por **D/D^a. JOSE ALBETO FERNANDEZ GOMEZ**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/D^a. PAULINA GOMEZ SERRANO**, en el **Patio de SANTIAGO APOSTOL, calle 6, número 17**, ascendiendo la factura total a la cantidad de 445 € que deberá ser abonada por **JOSE ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **FELIX GOMEZ GONZALEZ**, previo pago de las tasas municipales que ascienden a **4,65 €**.

2011JG00058.- CERTIFICADO FINAL OBRA ESCULTURA DE BERNARDO BALBUENA.

RESULTANDO

Dada la certificación de final de obra de la escultura de Bernardo Balbuena realizada por el escultor Máximo González Navarro.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Abonar al escultor D. Máximo González Navarro , el importe restante pendiente de pago, por la realización de la citada obra.

2011JG00059.- Aprobación de AMPLIACION PLAZO EJECUION OBRA REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LA MOLINETA..

Dado el escrito presentado por la empresa Instalaciones Deportivas Manchegas S.L.U. de fecha 30/12/10 solicitando ampliación de plazo de ejecución de la obra REMODELACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA MOLINETA , correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local 2010, debido a la climatología adversa en el mes de diciembre y visto el informe del Director de las obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado ampliando el plazo de ejecución de las citadas obras hasta el 14 de febrero de 2011.

2011JG00060.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCION .

Vista la Convocatoria del Plan de Empleo 2011 de la Excma. Diputación Provincial, publicada en el BOE 155 de fecha 27/12/10

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la memoria valorada de la Obra Actuación Medioambiental en el Cerro San Cristobal Fase 6ª, por un importe de 207.754,60 €

Segundo: Solicitar una subvención de 202.260,00 € a la Excma. Diputación Provincial con cargo al Plan de empleo 2011 para la contratación de 54 trabajadores.

Tercero: Remitir la documentación que se acompaña a la Excma. Diputación Provincial , así como el certificado de aprobación del presente acuerdo.

2011JG00061.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00089. INOCUA. TIENDA DE INFORMATICA. CALLE MAESTRO IBAÑEZ 4. JAVIER GALLARDO RUBIO.

Visto el Expediente nº 2010URB00089, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de JAVIER GALLARDO RUBIO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a JAVIER GALLARDO RUBIO, para la apertura de la actividad de TIENDA DE INFORMÁTICA, con emplazamiento en CL MAESTRO IBAÑEZ 4, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00062.- Aprobación de CALIFICACION URBANISTICA DEFINITIVA Y CONCESION DE LICENCIA .

Visto el expediente de licencia de obras para legalización Primario 1 und. -9 m2 -22 m3, sita en POLIGONO 157 PARCELA 204 del Catastro de Rústica, promovido por D. RAIMUNDO LARA ARENAS y visto así mismo el Informe Técnico.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2009D0140 de fecha 6 de febrero 2009

RESULTANDO que según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario D. José Fernández Álvarez el día 6 de mayo de 2010, con número de protocolo 1018 se ha efectuado la afección real de la finca mencionada, cuya afección real ha sido inscrita en el registro de la propiedad al margen de la inscripción 5ª de la finca 39904, folio 53, tomo 1421.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º Otorgar definitivamente la calificación urbanística que legitima la edificación de un De nueva planta Primario 1 und. -32 m2 -96 m3 en POLIGONO 25 PARCELA 613 del Catastro de Rústica.

2º Otorgar licencia de obras a favor del interesado para la construcción del mencionado, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Jímemez Sánchez fecha proyecto 4/12/08.

2011JG00063.- Concesión de licencia de funcionamiento. 03OB818.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2010, se ha concedido licencia de Actividad Clasificada a MANUFACTURAS METÁLICAS CRUZ S.L., para la instalación de CARPINTERIA METÁLICA DE ALUMINIO, con emplazamiento en CALLE FUDRE 20, Expediente nº 03OB818«NExpe».

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Informar favorablemente dicho Expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

2011JG00064.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00158. INOCUA. COMERCIO MENOR DE COLCHONES, ALMOHADA, SOFAS, ETC. CALLE REAL 60. MARTA GARCIA LOPEZ.

Visto el Expediente nº 2010URB00158, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de MARTA GARCIA LOPEZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a MARTA GARCIA LOPEZ, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE COLCHONES, ALMOHADA, SOFAS, ETC., con emplazamiento en CL REAL 60, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00065.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00088. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE CASTELLANOS 33. JOSE MARIA CAMACHO HURTADO.

Visto el Expediente nº 2010URB00088, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de JOSE MARIA CAMACHO HURTADO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a JOSE MARIA CAMACHO HURTADO, para la apertura de la actividad de PELUQUERIA, con emplazamiento en CL CASTELLANOS 33, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00066.- ESCRITO DE SANTIAGO SERRANO GARCIA.

Visto el escrito de D. Santiago Serrano García con D.N.I. nº 70639807E referencia entrada 2010E21016 en el que solicita se practique una nueva liquidación de ICIO del expediente de licencia de obras nº 10OB0826.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º Anular la liquidación girada con fecha 23 de julio de 2010.

2º Girar una nueva liquidación del expediente 10OB0826 sobre una base imponible de 66.487,84 €

2011JG00067.- Aprobación desolicitud de inhumación de Andrés Moreno Navarro y reunión de restos.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. CARIDAD MORENO NAVARRO,**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D/Dª. ANDRES MORENO NAVARRO,** junto a los restos de **D./Dª ROSA LAGUNA MARTIN Y JERONIMO NAVARRO LAGUNA,** previa exhumación de éstos, ocupando **LOS TRES** el **PRIMER** lugar de la sepultura del **Patio de SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, calle 12, número 22,** ascendiendo la factura total a **755 €**, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA S.A. (515 €) y por CARIDAD MORENO NAVARRO (240 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00068.- Aprobación de solicitud de inhumación de Dolores Gómez Almodovar y duplicado de Título funerario.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. JOSEFA PEREZ GOMEZ,**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. DOLORES GOMEZ ALMODOVAR,** en el **Patio de SAN CRISTOBAL, calle 5, número 49,** ascendiendo la factura total a la cantidad de **300 €**, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA S.A. según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **DOLORES GOMEZ ALMODOVAR**, previo pago de las tasas municipales que ascienden a **4,65 €**.

2011JG00069.- Aprobación de solicitud de duplicado.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. CARIDAD MORENO NAVARRO**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **HEREDEROS DE ROSA LAGUNA MARTIN**, por deterioro del mismo.

2011JG00070.- Aprobación de solicitud de inhumación de Maria Juana Alcaide Garrido.

Vista la solicitud presentada por **D/Dª. ALBERTO MEGIA ALCAIDE**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D/Dª. MARIA JUANA ALCAIDE GARRIDO**, en el **Patio de SAN JOSE, calle 11, número 54**, ascendiendo la factura total a la cantidad de **445 €**, que deberá ser abonada por **ALBERTO MEGIA ALCAIDE**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de D. **ALBERTO MEGIA ALCAIDE**, por deterioro del mismo.

2011JG00071.- Aprobación de inhumación de Dª Gregoria Ballesteros Rodríguez y expedición de duplicado por deterioro de título derecho funerario PATIO SAN JOAQUIN 1 -11.

Vista la solicitud presentada por **D. FRANCISCO MERLO BALLESTEROS**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de **D^a. GREGORIA BALLESTEROS RODRIGUEZ**, en el **Patio de SAN JOAQUIN, calle 1, número 11**, ascendiendo la factura total a la cantidad de **450 €**, que deberá ser abonada por D. FRANCISCO MERLO BALLESTEROS, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

SEGUNDO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de **HEREDEROS DE FELIX RODRIGUEZ**, por deterioro del mismo.

2011JG00072.- Aprobación de solicitud de adquisicion de sepultura e inhumación de Manuela Pines Pines.

Visto el escrito presentado por **D./D^a VICENTE DE LA TORRE BELLON**, por el que solicita la Concesión Administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 4, número 47**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D./ D^a MANUELA PINES PINES**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la cantidad de **1.270 €**, que deberá ser abonada por **VICENTE DE LA TORRE BELLON**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

2011JG00073.- Aprobación de inhumación de ANTONIA SANCHEZ BASTANTE en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 3 nº 29.

Visto el escrito presentado por **D^a RAQUEL BERNABEU SANCHEZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D^a ANTONIA SANCHEZ BASTANTE**, en el **Patio de NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 3, número 29**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo la factura total a la **cantidad de 445 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCIA S.A.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00074.- Resolución favorable del Expediente 10OB0182.CLÍNICA Y LABORATORIO DENTAL. CALLE LECIE 12 LOCAL 3. FIDENTALX 22 S.L..

Visto el Expediente nº 10OB0182, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de FIDENTALX 22 S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a FIDENTALX 22 S.L., para la apertura de la actividad de CLÍNICA Y LABORATORIO DENTAL., con emplazamiento en CL LECIE 12 LOCAL 3 (ANTES AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 61) , de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00075.- Concesion de licencia de funcionamiento. Restaurante en Avda. Estudiantes, 69.

Dada cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20 de enero de 2011, según el cual:

"Nº. Expdte: 2011URB00033
Solicitante: HERVAS HERREROS S.L
Actividad: RESTAURANTE
Emplazamiento: AV DE LOS ESTUDIANTES 69

Habiéndose examinado previamente el Expediente instado por HERVAS HERREROS S.L cuyos datos se indican en el encabezamiento, se emite el siguiente INFORME FAVORABLE
DE COMPROBACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

1º El expediente se inicio con el número 05OB124, llevándose a cabo todo el tramite hasta casi la finalización, no llegándose a concluir por falta de la documentación requerida.

Como consecuencia del paso del tiempo que transcurrió inactivo, dicho expediente fue cerrado por Decreto de alcaldía con fecha 14/12/2010; solicitando a su vez en el mismo decreto a la policía para que emita informe sobre el ejercicio de actividad en el emplazamiento señalado.

2º El interesado, tras la actuación de la policía, ha presentado ante este Ayuntamiento la documentación que faltaba para la finalización del expediente inicial, por lo que para

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

la elaboración del expediente se ha tomado toda la documentación existente en el expediente origen, 05OB124, dado que las condiciones a imponer para la tramitación son las mismas que se impusieron en dicho expediente, se elabora informe de comprobación de medidas correctoras para la concesión del uso de la actividad; siendo favorable el acta de comprobación.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar favorablemente dicho Expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

2011JG00076.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00079. INOCUA. FRUTERIA. CALLE REAL 67. RAQUEL CASTILLO ABAD.

Visto el Expediente nº 2010URB00079, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de RAQUEL CASTILLO ABAD; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a RAQUEL CASTILLO ABAD, para la apertura de la actividad de FRUTERIA, con emplazamiento en CL REAL 67, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00077.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00172. INOCUA. CABALLO PARA USO PARTICULAR. POLIGONO 134 PARCELA 196. RECA AGRIDUS S.L..

Visto el Expediente nº 2010URB00172, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de RECA AGRINDUS, S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a RECA AGRINDUS, S.L., para la apertura de la actividad de CABALLO PARA USO PARTICULAR con emplazamiento en PR POLIGONO 134 PARCELA 196 de esta localidad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2011JG00078.- VERTIDO DE ESCOMBROS EN POLGONO 98 PARCELA 41 PROPIEDAD DE MANUEL MARTIN CAMACHO ALCAIDE.

RESULTANDO que se realiza visita por los Servicios Técnicos Municipales al polígono 98 para revisión de la parcela propiedad del Ayto, se descubren varios montones de escombros, en concreto en la **parcela 41 del polígono 98**

CONSIDERANDO que según datos del Catastro, aunque bien es cierto que no toda la parcela constituye un vertedero, sino un tramo. Es propiedad de D. < XXXXX >, con DNI 5.597.768-M, y domicilio en Castellanos 35, Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al propietario de la parcela que a tenor de la Ley 10/1998 de Residuos todos los vertederos no autorizados de inertes deben ser dados de alta como actividad, o bien sellados y restaurados. Por lo tanto, debe realizar alguna de estas acciones si no desea que se le incoe un expediente sancionador por disponer de un vertedero de inertes no autorizado.

2. Si opta por la retirada de los escombros y piedras, deberá realizarla a un Centro Autorizado de Tratamiento de Residuos Inertes, presentando posteriormente la factura emitida por la empresa.

3. Dispone del plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación, para llevar a cabo cualquiera de las medidas expuestas. Deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Protección Ambiental la acción que vaya a ejecutar.

2011JG00079.- VERTIDO ESCOMBROS POLIGONO 98 PARCELA39 ; PROPIEDAD DE VICTORIANO PEÑA MALAGULLA.

RESULTANDO que Realizada visita por los Servicios Técnicos Municipales al polígono 98 para revisión de la parcela propiedad del Ayto, se descubren varios montones de escombros, en concreto en la **parcela 39 del polígono 98** según datos del Catastro,

CONSIDERANDO que aunque bien es cierto que no toda la parcela constituye un vertedero, sino un tramo. Es propiedad de D. < XXXXX >, con DNI 70.642.832-B, y domicilio en Príncipe 18, de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar al propietario de la parcela que a tenor de la Ley 10/1998 de Residuos todos los vertederos no autorizados de inertes deben ser dados de alta como actividad, o bien sellados y restaurados. Por lo tanto, debe realizar alguna de estas acciones si no desea que se le incoe un expediente sancionador por disponer de un vertedero de inertes no autorizado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2. Si opta por la retirada de los escombros y piedras, deberá realizarla a un Centro Autorizado de Tratamiento de Residuos Inertes, presentando posteriormente la factura emitida por la empresa.

3. Dispone del plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación, para llevar a cabo cualquiera de las medidas expuestas. Deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Protección Ambiental la acción que vaya a ejecutar.

2011JG00080.- PROPUESTA RELACIONADA CON TRAMITES 6 Y 7.

RESULTANDO que Habiéndose recibido un escrito de Aqualia (2010E31900) con fecha 30-dic-2010 en el que aportan los datos de aguas residuales vertidas a la red de depuración por las 4 empresas con mayores volúmenes de Valdepeñas,

CONSIDERANDO que y teniendo en cuenta que en 2006 y 2007 sólo se facturó por la fórmula de la carga contaminante (K) en determinados meses y a determinadas empresas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado de los m3 vertidos por las citadas empresas durante el periodo 2006-2010 para devengar la facturación pendiente con Aqualia, teniendo en cuenta las apreciaciones de los años 2006 y 2007.

6º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2011JG00081.- Aprobación de abono subvención 2010 al C.D.E. Extenuación Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2010 y justificación presentada al C.D.E. Extenuación Valdepeñas por un total de 1.514,14 € (mil quinientos catorce euros con catorce céntimos) que es la cantidad que justifican de los 2.500 € que es la cantidad que tienen concedida, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/10 y nº de acuerdo 10JG0574.

2011JG00082.- Aprobación de modificación de acuerdo de J.G.L. nº 2010JG03084 (Abono subvención 2010 Asociación de Baloncesto "El Candil").

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Debido a un error en la redacción de la propuesta aprobada por J.G.L. de fecha 28/12/10 y nº de acuerdo 2010JG03084 por la que se aprueba la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2010 a la Asociación de Baloncesto "El Candil", donde dice 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) debe decir 4.750 € (cuatro mil

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



setecientos cincuenta euros), por lo que la Concejalía de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la modificación de dicho acuerdo.

2011JG00083.- Aprobación de abono subvención 2010 al Club de Golf Mudela.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2010 al Club de Golf Mudela por un importe de 750 € (setecientos cincuenta euros), así como la justificación presentada, aprobado en J.G.L. de fecha 02/03/10 y nº de acuerdo 10JG0574.

2011JG00084.- Aprobación de abono resto subvención 2010 al Club de Natación Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Vista la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2010 al Club de Natación Valdepeñas por un importe de 3.600 € (tres mil seiscientos euros), así como la justificación presentada, en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 02/03/10 y nº de acuerdo 10JG0574 así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales y alojamientos del club durante el año 2010 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que "para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes"), la Concejalía de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación del abono de dicha subvención y que sean admitidos los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales.

2011JG00085.- Aprobación de abono subvención 2010 al Valdepeñas Athletics club correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2010 al Valdepeñas Athletics Club correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2010 por un total de 3.800 € (tres mil ochocientos euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 02/03/10 y con nº de acuerdo 10JG0574.

2011JG00086.- Aprobación de abono compensación convenio cesión de pistas de tenis del Polígono Industrial al Club de Tenis Valdepeñas correspondiente al año 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por el Club de Tenis Valdepeñas en el que solicita el abono de la cantidad de 1.426,85 € (mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) correspondientes a la compensación del año 2010 del convenio para la cesión de pistas polideportivas del Polígono Industrial firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y dicho club con fecha 10/04/03 en el que se refleja en el punto 19 que “el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a aportar al Club de Tenis Valdepeñas la cantidad de mil doscientos euros anuales con el incremento del I.P.C. correspondiente durante los primeros diez años de duración del presente convenio”, la Concejalía de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado.

2011JG00087.- Aprobación de sustitución tablero canasta de baloncesto del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal "La Molineta".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Con motivo de la rotura de uno de los tableros de baloncesto del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal “La Molineta” es necesaria su sustitución por uno nuevo. De los presupuestos solicitados el más favorable es el presentado por la empresa Sport Garrido, S.A. por un importe de 494,96 € (cuatrocientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos) I.V.A. incluido.

2011JG00088.- Aprobación de reparación de Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal "La Molineta".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Debido al deterioro sufrido en la pista de atletismo del Polideportivo Municipal “La Molineta” por el uso y el paso del tiempo, es necesario realizar una reparación y puesta a punto con el fin de garantizar su uso en la actualidad, coincidiendo con las mejoras realizadas en las pistas anexas de tenis, paddel y el cerramiento de la pista polideportiva.

De los presupuestos presentados el más favorable es el emitido por la empresa Creactide Creaciones Tecnológicas Públicas, S.L.U. (Grupo Imporman) por un importe de 6.578,52 € (seis mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos) más los impuestos correspondientes.

2011JG00089.- Aprobación de prorroga Convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres ROSAE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Debido a la finalización del Convenio suscrito con la Asociación ROSAE el pasado día 31 de diciembre, y estando conformes ambas partes en la prorroga del mismo, la Concejalía de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local proceder a dicha prorroga en idénticas condiciones desde el día 01-01-11 y hasta el 31-12-12.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00090.- Aprobación del Expediente 2010DEP00052. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Ana Belén García Antequera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Ana Belén García Antequera	1.051,77 €	Ciclismo

2011JG00091.- Aprobación del Expediente 2010DEP00053. Solicitud de ayuda a Deportistas de Pedro Santos Torres.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Pedro Santos Torres	360,61 €	Ciclismo Adaptado

2011JG00092.- Aprobación del Expediente 2010DEP00054. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Rafael Espadas Hurtado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Rafael Espadas Hurtado	1.051,77 €	Karate

2011JG00093.- Desestimar Expediente 2010DEP00055. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Espadas Hurtado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la denegación de la beca a deportistas a David Espadas Hurtado por estar referida a logros conseguidos en el año 2009.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00094.- Aprobación del Expediente 2010DEP00056. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Antonio Jesús Rubio Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Antonio J. Rubio Rodríguez	240,40 €	Atletismo

2011JG00095.- Aprobación del Expediente 2010DEP00057. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Javier Galán Sánchez-Barba.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Javier Galán Sánchez-Barba	120,20 €	Tenis

2011JG00096.- Aprobación del Expediente 2010DEP00058. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Javier Poyatos López de Lerma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Javier Poyatos López de Lerma	601,01 €	Tenis

2011JG00097.- Desestimar Expediente 2010DEP00059. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Jesús Madrid González.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la denegación de la beca a deportistas a Jesús Madrid González por estar referida a logros conseguidos en el año 2009.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00098.- Aprobación del Expediente 2010DEP00060. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David E. Sevilla Lériada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
David E. Sevilla Lériada	240,40 €	Atletismo

2011JG00099.- Desestimar Expediente 2010DEP00061. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Juan Megía López.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la denegación de la beca a deportistas a Juan Megía López por estar referida a logros conseguidos en el año 2009.

2011JG00100.- Aprobación del Expediente 2010DEP00070. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Erika Lizbeth Gómez Yépez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Erika Lizbeth Gómez Yépez	120,20 €	Ciclismo

2011JG00101.- Aprobación del Reglamento y Servicio On-line de la XVI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

El Concejal delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. Con vistas a la celebración de la XVI Muy Heroica Media Maratón que tendrá lugar el próximo día 21 de febrero, todas las inscripciones se realizarán on-line a través del Circuito de Carreras Populares en el que está inscrita la carrera de Valdepeñas, teniendo en consideración que todos los gastos ocasionados de gestión corren a cargo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fB1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



del Circuito de Carreras Populares, excepto el porcentaje de cada una de las inscripciones reducidas en nuestra carrera (0,40 € por inscripción).

El importe fijado para participar en la XVI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas" es el que se muestra en la tabla adjunta:

MODALIDAD	DENTRO PLAZO (07 Enero/13 Febrero)	FUERA PLAZO
Inscripción General Corredor	10 €	12 €
Inscripción Corredor con más de diez carreras en el año 2010	4 €	6 €

2. Aprobar el Reglamento de la XVI MUY HEROICA MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE VALDEPEÑAS" a celebrar el próximo 20 de febrero de 2011, cuya cuantía en premios en metálico asciende a la cantidad de dos mil cien euros (2.100 €). Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria al día siguiente de la celebración de la prueba, una vez presentados los correspondientes recibos de los atletas ganadores. Con el fin de reducir los gastos generados por esta prueba deportiva, estos premios han sufrido un decremento que se refleja en el siguiente cuadro:

EDICIÓN 2009	EDICIÓN 2010	EDICIÓN 2011
3.930 €	3.200 €	2.100 €

2011JG00102.- Aprobación del Expediente 2010DEP00071. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Francisco J. Bastante López.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Francisco J. Bastante López	180,30 €	Ciclismo

2011JG00103.- Aprobación del Expediente 2010DEP00074. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Isabel Ferrón Alcaide.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Isabel Ferrón Alcaide	150,20 €	Natación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00104.- Aprobación del Expediente 2010DEP00075. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Francisco García Sánchez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Francisco García Sánchez	300,51 €	Tiro Olímpico

2011JG00105.- Aprobación del Expediente 2010DEP00079. Solicitud de Ayuda a Deportistas de M^a José Ruiz de León Merlo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
M ^a José Ruiz de León Merlo	120,20 €	Ajedrez

2011JG00106.- Aprobación del Expediente 2010DEP00080. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Esther Ruiz de León Merlo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Esther Ruiz de León Merlo	120,20 €	Ajedrez

2011JG00107.- Aprobación del Expediente 2010DEP00081. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Alberto Sánchez Villalta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
--------------------	---------	---------

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Alberto Sánchez Villalta 120,20 € Natación

2011JG00108.- Aprobación del Expediente 2010DEP00083. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Laguna Morales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
David Laguna Morales	150,20 €	Ciclismo

2011JG00109.- Aprobación del Expediente 2010DEP00085. Solicitud de Ayuda a Deportistas de David Delgado Lara.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
David Delgado Lara	150,20 €	Ciclismo

2011JG00110.- Aprobación del Expediente 2010DEP00086. Solicitud de Ayuda a Deportistas de M^a Angeles García Pascua.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
M ^a Angeles García Pascua	150,20 €	Natación

2011JG00111.- Aprobación del Expediente 2010DEP00087. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Raquel del Fresno Cañizares.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
--------------------	---------	---------

Raquel del Fresno Cañizares	120,20 €	Natación
-----------------------------	----------	----------

2011JG00112.- Aprobación del Expediente 2010DEP00088. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Lourdes Olmedo León.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
--------------------	---------	---------

Lourdes Olmedo León	180,30 €	Natación
---------------------	----------	----------

2011JG00113.- Aprobación del Expediente 2010DEP00095. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Miriam de la Torre Maroto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
--------------------	---------	---------

Miriam de la Torre Maroto	120,20 €	Natación
---------------------------	----------	----------

2011JG00114.- Aprobación del Expediente 2010DEP00098. Solicitud Ayuda a Deportistas de Julio Abarca Romero.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
--------------------	---------	---------

Julio Abarca Romero	150,20 €	Natación
---------------------	----------	----------

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00115.- Aprobación del Expediente 2010DEP00099. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Alberto Ramírez Barrera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Alberto Ramírez Barrera	120,20 €	Ciclismo

2011JG00116.- Aprobación del Expediente 2010DEP00100. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Noelia Carrero del Fresno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Noelia Carrero del Fresno	120,20 €	Natación

2011JG00117.- Aprobación del Expediente 2010DEP00101. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Adrián Diago del Fresno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Adrián Diago del Fresno	180,30 €	Natación

2011JG00118.- Aprobación del Expediente 2010DEP00133. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Jonathan Valle Rojo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Jonathan Valle Rojo	180,30 €	Atletismo

2011JG00119.- Desestimar Expediente 2010DEP00145. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Irene Rodríguez Gómez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la denegación de la beca a deportistas a Irene Rodríguez Gómez por no ajustarse a las bases de la convocatoria

2011JG00120.- Aprobación del Expediente 2010DEP00146. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Beatriz Lérica Camuñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Beatriz Lérica Camuñas	120,20 €	Atletismo

2011JG00121.- Aprobación del Expediente 2010DEP00084. Solicitud de Ayuda a Deportistas de Patricia González Megía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Reunida la Comisión Permanente del Patronato Municipal de Deportes y visto el expediente de solicitud, el Concejal Delegado de Deportes solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la beca a deportistas que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	DEPORTE
Patricia González Megía	300,51 €	Natación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2011JG00122.- Aprobación del Expediente 2011DYC00002. CONVOCATORIA CURSOS INAP 2011.

RESULTANDO que

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 07 de enero de 2011, por la que se convocan para el ejercicio 2011, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en la Administraciones Públicas.

En base a dicha convocatoria de ayudas, se ha elaborado un Plan de Formación para el Ayuntamiento de Valdepeñas cuyo presupuesto asciende a 51.512 Euros, e incluye los siguientes cursos:

- Formador de Formadores
- Soporte Vital Básico y Desa
- Prevención de Riesgos Laborales. Básico
- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas
- Limpieza de Instalaciones Públicas
- Atención Telefónica en Situaciones Conflictivas y Emergencias Relativas a Seguridad Vial
- Lotus Notes
- Curso de Primeros Auxilios
- Gestión de Personal, Nóminas y Seguros Sociales
- Técnicas de Cocina

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de dicha solicitud de subvención al Instituto Nacional de Administración Pública para llevar a cabo dicho Plan de Formación Continua.

2011JG00123.- Aprobación de modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

RESULTANDO que se está procediendo a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Valdepeñas para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial "Avenida del Vino"

Visto el comunicado de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio en el que nos manifiesta la necesidad de cambiar en el artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, donde se hace mención a la extinta Consejería de Industria y Tecnología, sustituir por la Consejería competente en la actualidad, o bien, sustituir por una mención al Programa Regional de Incentivos a la Inversión Empresarial de la Junta de Comunidades. Como quiera que el proceso de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

modificación de la Ordenanza citada llevaría un periodo de tiempo superior al que resta de la última convocatoria de ayudas, se considera que sería suficiente la presentación de un certificado de un acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la modificación propuesta e iniciando en consecuencia la tramitación de su aprobación definitiva por Pleno

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º- Iniciar la tramitación de modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, en los extremos descritos anteriormente, para su aprobación definitiva por Pleno.

2º - Incluir el nombre "Avenida del Vino" al citado Polígono Industrial en dicha Ordenanza

2011JG00124.- DAR DE BAJA A LOS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE NO HAN RENOVADO DEL MERCADILLO.

Visto el informe enviado por el Cuerpo de Policía Local informando de los titulares de los puestos del mercadillo semanal de los jueves, que no han renovado las licencias para el año 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja a los titulares que a continuación se detallan.

Nº PUESTO	TITULAR	D.N.I.
005	JOSE MAYA MONTOYA	20018179-Z
007	MIGUEL NAVARRO AMADOR	71225769-J
013	AURORA MAYA GABARRI	34764851-Y
014	ANA MARIA VAZQUEZ JIMENEZ	19978094-H
015	ANA MARIA AMADOR VAZQUEZ	52654575-D
016	JUAN AMADOR MAYA	52650406-W
018	JERONIMO AMADOR MAYA	70985679-P
019	PILAR MARIN CONTRERAS	19990320-P
022	JERONIMO AMADOR MALLA	24315671-W
024	ANGELA FELIPE LAGUNA	06215279-N
025	JESUSA MAYA AMADOR	71221178-E

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

026	ANTONIO GONZALEZ VAZQUEZ	05933305-H
027	ADELA MONTOYA MAYA	19982457-B
028	CARMEN MAYA GARCIA	19074655-L
041	RAMON MAYA MAYA	06181228-R
072	JOSE RAMIREZ MARTINEZ	05682872-D
084	DIONISIA FONT DELFA	70629058-Z
113	ANTONIO DEL TORO FERNANDEZ	05696809-P
115	PABLO PACHECO CORDOBA	05661124-L
144	LUISA SANTIAGO SANTIAGO	45785915-E
147	ROQUE QUIÑONES ARIAS	70737075-T
151	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES	06277982-V

2011JG00125.- SOLICITUD PABELLON FERIAL ESTEBAN LOPEZ VEGA FERIA DEL STOCK.

Visto el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de la ASOCIACION DE COMERCIO Y SERVICIOS "VALDEPEÑAS COMERCIAL", solicitando la utilización del Pabellón Ferial "Esteban López Vega" para la celebración de la FERIA DEL STOCK los días 4,5 y 6 de Marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2011JG00126.- JOSÉ RUBIO LÓPEZ, SOLICITA RECTIFICACIÓN DE METROS LIQUIDADOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, comunicando que ha recibido liquidación por Contribuciones Especiales por obras realizadas en C/ Flor nº 7, por importe de 48,97 €, liquidación nº 2010/40901, correspondiente a 14,60 metros lineales de fachada y solicitando la rectificación de la misma, dado que él únicamente es titular de una vivienda cuya fachada mide 7,35 m.

CONSIDERANDO que comprobado por la Administración de Tributos la veracidad de lo expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Anular la liquidación emitida para girarla a cada uno de los titulares de los inmuebles, con los metros lineales que les correspondan.

2011JG00127.- ARANCO PLANES Y DESARROLLOS, S.L., SOLICITA SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIONES EMITIDAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Mónica García Cuadrado, en representación de Aranco Planes y Desarrollos, S.L., comunicando que le han sido notificadas liquidaciones derivadas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del edificio sito en Avda. 1º de Julio nº 78.

CONSIDERANDO que en el escrito mencionado solicita la suspensión de varias liquidaciones correspondientes a la vivienda 01 – bajo – A, así como que existe un error en la descripción respecto de varios inmuebles.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a Aranco Planes y Desarrollos, S.L. que, en cuanto a la duplicidad de la viviendas Esc: 01 Plta: 000 Pta: A, existe un error en el objeto tributario de las liquidaciones: 2010/40178, 2010/40112, 2010/40176, 2010/40143 procediendo a su anulación para liquidarlas nuevamente con la información correcta. Relacionada con esta cuestión, se encuentra la liquidación nº 2010/40043 del nº expediente 2010/003/000858, la cual ha sido emitida correctamente, según figura en el Protocolo, inmueble nº 1.

SEGUNDO.- En cuanto al error que alegan en la descripción de varios inmuebles, no procede su suspensión, dado que la emisión de las liquidaciones es correcta. No obstante, les aclaramos detalles de los inmuebles para que puedan cotejarlos, añadiendo que la información que figura en las liquidaciones, sobre el objeto tributario, ha sido obtenida de la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro.

Escalera 01, planta 04, puerta D, figura en Protocolo con el nº 14 – Ref. Catastral 5900603VH6950S0019FH.

Escalera 03, planta 04, puerta C, figura en Protocolo con el nº 66 – Ref. Catastral 5900603VH6950S0076UO.

Escalera 05, planta 04, puerta C, figura en Protocolo con el nº 106 – Ref. Catastral 5900603VH6950S0121HK.

Escalera 06, planta 04, puerta D, figura en Protocolo con el nº 126 – Ref. Catastral 5900603VH6950S0145AD.

Escalera 09, planta 04, puerta D, figura en Protocolo con el nº 203 – Ref. Catastral 5900603VH6950S0225MW.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00128.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00010 de JORGE MEDINA RUBIO SOLICITA DEVOLUCION RECIBO TASA BASURA AÑO 2010 POR DUPLICIDAD.

RESULTANDO que en fecha 13 de diciembre de 2010, D. < XXXXX >, presenta reclamación relativa a la Tasa por Recogida de Basura año 2010, de la actividad ubicada en Cl Fraila nº 2, acreditando duplicidad en el pago de dicha tasa.

CONSIDERANDO que una vez comprobado por al Administración de Tributos que en verdad existen emitidos y pagados dos recibos por el concepto de Tasa de Recogida de Basura del ejercicio 2010, uno a nombre del reclamante y otro al titular de la actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver a D. < XXXXX > la cantidad de 229,45 Euros, correspondientes al recibo de la Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2010, advirtiéndole al interesado que para poder llevar a cabo dicha devolución, deberá aportar en la Intervención Municipal original del recibo objeto de reclamación.

2011JG00129.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00011 de JUAN FERNANDEZ BAILLO GONZALEZ ORTEGA SOLICITA BONIFICACION IVTM - VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. JUAN FERNANDEZ BAILLO GONZALEZ ORTEGA, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca BULTACO modelo MERCURIO 155, cuya matrícula es CO-41683.-

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 20-07-1965.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00130.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00013 de ANGEL MARIN RIVAS SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca BMW, matrícula 8792DRK, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválido, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválido beneficiaria, se aportarán cuantos elementos

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un **porcentaje global de discapacidad del 40 %**, porcentaje de factores sociales complementarios del 7 % y un grado total de minusvalía del 47 % con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a su nombre.-

-Copia de distintos contratos eventuales de trabajo.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

No procede acceder a lo solicitado al no quedar acreditado el destino del vehículo de conformidad con lo detallado en el apartado d) de esta Norma.-

2011JG00131.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00014 de ASUNCION GARCIA GARCIA SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca SEAT modelo 600D, cuya matrícula es CR-30863.-

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 22-03-1969.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00132.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00016 de JOAQUIN GUTIERREZ MILLAN SOLICITA DEVOLUCION TASA BASURA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >y que nos remite la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, solicitando la devolución de los recibos cobrados indebidamente por el concepto de Tasa por recogida de basura, ejercicios 2009 y 2010, inmueble sito en C/ Cruces nº 17, alegando su venta con fecha mayor de 2008.-

CONSIDERANDO que el solicitante aporta copia de la escritura de compraventa.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, advirtiéndole que deberá presentar en Intervención los originales de los recibos abonados para poder realizar esta devolución.-

SEGUNDO.- Girar los recibos correspondientes al nuevo titular del inmueble.-

2011JG00133.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00017 de CESAREO MORALES GARRIDO SOLICITA DEVOLUCION PARTE EMBARGO TASAS INDUSTRIA 2007.

RESULTANDO que en fecha 3 de enero pasado, D. < XXXXX >, presenta reclamación relativa a la Tasa de Industria ejercicio 2007, de la actividad ubicada en Cl Buensuceso, 32, que en su momento el reclamante tenía a su nombre, alegando duplicidad en el pago de dicha tasa, según copia de recibos que aporta.

CONSIDERANDO que se ha podido comprobar por parte de la Administración de Tributos de este Ayuntamiento, que existe duplicidad en el cobro de dichos recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, que proceda a la devolución de la cantidad embargada relativa a parte del recibo con nº de liquidación 08720600071/2007079, por importe de 32,43 Euros, a nombre de < XXXXX >SEGUNDO: Comunicar así mismo, la data del recibo con nº de liquidación 08720600071/2007079, por importe de 46,91 Euros de principal.

2011JG00134.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00019 de VICENTE REDONDO BARBA POLO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca DUCATI modelo 350 SCR, cuya matrícula es M-3235-AJ-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 22-08-1974.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00135.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00020 de VICENTE REDONDO BARBA POLO SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca LUBE modelo 150, cuya matrícula es M-140067-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 13-03-1956.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00136.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00021 de ARCANGEL TREVIDO PEREZ SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca CITROEN, cuya matrícula es CR-0409-T-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 25-10-1985.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00137.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00022 de DIDINA TOMA SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca HYUNDAI, matrícula B-7977-TG, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6Bh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos

de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia de la resolución del Centro Base de Ciudad Real, acreditando un grado de discapacidad del 55 %, sin adjuntar Dictamen médico.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo establecido en el apartado d) de esta Norma, no acompaña Dictamen médico acreditando la minusvalía conforme a lo establecido en esta Norma, apartado b).-

2011JG00138.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00031 de MIGUEL LOPEZ DE LERMA FERNANDEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca PEUGEOT modelo 505, cuya matrícula es M-8830-FV-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 17-04-1984.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jPpf6fB1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00139.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00032 de MATEO GARCIA ROJO FERNANDEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2010, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-4556-SU, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 27-04-2010.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2011JG00140.- Aprobación de DATA 8/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de Data número 8/2010 por los importes y motivos detallados en relación adjunta, según el siguiente detalle:

Año 2004 145,66 Euros.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Año 2005 204,59 Euros.

Año 2006 408,75 Euros.

Año 2007 345,57 Euros.

Año 2008 722,00 Euros.

Año 2009 6.039,68 Euros.

Año 2010 2.386,59 Euros.

2011JG00141.- Aprobación del Expediente 2011GST00002. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local Nº2.

Vista la relación de facturas nº 2 de fecha 10 de enero de 2011 elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a 24.500,50 (veinticuatro mil quinientos euros con cincuenta céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma

2011JG00142.- Aprobación de reducción de jornada de María Jose Mendoza Mañas.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a María José Mendoza Mañas, personal laboral fijo de este Ayuntamiento como Trabajadora Social, en el que solicita le sea concedida una reducción de su jornada laboral en una hora y treinta minutos, por tener a su cargo una menor de doce años, como acredita con la presentación del libro de familia, a partir del 1 de febrero de 2011, con fecha prevista de finalización el 31 de Diciembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reduciendo su jornada laboral en una hora y treinta minutos a partir del día 1 de febrero de 2011, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

2011JG00143.- Aprobación de solicitud hora de lactancia de Pilar Moraleda Andújar.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Pilar Moraleda Andújar, trabajadora de este Ayuntamiento, contratada como Administrativo de la Escuela Taller, en el que solicita una hora de lactancia diaria, tras su descanso maternal, que finaliza el 21 de Enero de 2011.

Visto el artículo 37 apartado 4 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, en el cual se establece que "las trabajadoras, por

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones".La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2011JG00144.- <SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DE Dª MARIA TERESA NIETO MAESO>.

Dada cuenta del escrito presentado por Dª María Teresa Nieto Maeso, contratada como Educadora Social dentro del Plan Concertado con destino en la Concejalía de Servicios Sociales, solicitando que se le aplique el Convenio del Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento en todos sus extremos, reconociéndosele su antigüedad.

Visto el informe emitido por la Unidad de Personal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado reconociéndole 4 años, 5 meses y 6 días.

2011JG00145.- Aprobación del Expediente 2010RJP00041. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EN C/ SEIS DE JUNIO - FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS TRIVIÑO.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Castellanos Triviño en el que solicita indemnización por los daños y perjuicios sufridos tras una caída en la vía pública, cuando caminaba por la acera de la calle Seis de Junio, a la altura de la oficina de Seguros AXA, al poner el pie en el bordillo, para ceder el paso a otros viandantes, se torció el mismo perdiendo el equilibrio y al intentar no caerse, puso el pie derecho fuera de la acera, introduciéndolo en un socavón existente en la calzada junto a la acera, precipitándose al suelo y sufriendo contusiones y magulladuras así como fuertes dolores en brazo y tobillo derecho, daños que no cuantifica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

TERCERO. Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

2011JG00146.- Aprobación del Expediente 2011RJP00005. RECLAMACION POR DAÑOS EL DIA 06-01-2011 EN RUEDA VEHICULO AL INTRODUCIRSE EN UN AGUJERO DEL ASFALTO EN C/ REINA VICTORIA.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Cano Fuentes, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 6 de enero de 2011, cuando circulaba en el vehículo NISSAN MICRA matrícula 2446CTG, por la C/ Reina Victoria introdujo la rueda trasera del vehículo en un agujero del asfalto, produciéndose la rotura de la misma, daños que no valora por lo que ha de presentar factura de reparación de los daños causados o presupuesto de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00147.- Aprobación del Expediente 2011RJP00007. RECLAMACION POR MANCHA DE PINTURA EN PRENDA DE VESTIR EL DIA 27-12-2010 EN CHICOLANDIA.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Antonia Diago Navarro, solicitando indemnización por los daños sufridos el día 27 de diciembre de 2010, cuando se encontraba su hijo en Chicolandia, se manchó la chaqueta del chándal de pintura al apoyarse en una pared recién pintada y sin señalizar, según la reclamante, quedando dicha prenda inservible, daños que valora la reclamante en 85 euros, sin presentar justificante del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Concejalía de Festejos, que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

2011JG00148.- Aprobación solicitud de baja en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del escrito presentado por D^{ña}. TERESA MERLO FERNÁNDEZ en el que, figurando su inscripción con D. SANTIAGO PEÑALVER DE LA RUBIA en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 09JG2429 de Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de octubre de 2009, solicita se le dé de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00149.- Aprobación pago gratificación.

Dada cuenta del escrito presentado por D. JOAQUIN ANGEL MORENO DEL OLMO, Subinspector de Policía Local, solicitando el abono de la gratificación correspondiente conforme determina el art. 8.18 del Acuerdo Marco, por haber sustituido en sus funciones al Jefe de Servicio del Cuerpo de Policía Local, del 8 al 25 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

Visto el Decreto 2010D01894 de fecha 22 de octubre, de delegación de funciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2011JG00150.- Dar cuenta de sentencia.

Dada cuenta de la sentencia número 532/2010 de 29 de noviembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, correspondiente al Procedimiento Ordinario 210/2008 interpuesto por D. RAMÓN AGUILAR DONAS en cuyo fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo contra las resoluciones de fecha 5-2-2008 y 1-4-2008 reconociendo el derecho del demandante a ser indemnizado por la aseguradora ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local.

2011JG00151.- Dar cuenta de Auto Procedimiento Monitorio 713/2010.

Dada cuenta del auto de fecha 13 de diciembre de 2010 dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real correspondiente al Procedimiento Monitorio 713/2010 de Plásticos Valdepeñas, S.A. por el que se acuerda en su parte dispositiva declarar falta de competencia territorial de ese Juzgado para conocer de la demanda promovida por D. ANDRES GARCIA DE MATA, representante de Plásticos Valdepeñas, S.A. frente a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta de dicho auto a la Junta de Gobierno Local.

2011JG00152.- Aprobación solicitud inscripción en Registro de Parejas de Hecho.

Dada cuenta de la solicitud presenta por D. Manuel de León Huiracocha Vivar y Dña. Rosa Isabel Rodríguez Pacheco de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por D. MANUEL DE LEÓN HUIRACOCCHA VIVAR titular del documento de identidad número X6297395H y DÑA. ROSA ISABEL RODRÍGUEZ PACHECO, titular del documento de identidad número X6363450V.

2011JG00153.- Dar cuenta sentencia recaída.

Dada cuenta de la sentencia número 553/2010 de 3 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real correspondiente al Procedimiento Abreviado 326/2009 interpuesto por DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ GÓMEZ contra este Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial, en cuyo fallo se estima el recurso contencioso administrativo contra desestimación expresa del Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2009 y condena al Ayuntamiento al abono a la recurrente de la cantidad de 3.814,54 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local.

2011JG00154.- Designación Letrado defensor.

Dada cuenta del Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real correspondiente al Procedimiento Abreviado 751/2010 interpuesto por FARID HORRI y HABIBA AHCYNAT ED HORRI, sobre derecho tributario, acompañando de cédula de citación para vista el día 13 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Remitir el expediente debidamente cosido y foliado y con índice de documentos.

Segundo.- Designar como Letrado para que asuma la defensa de los intereses de la corporación en este asunto a RODRÍGUEZ, GALÁN Y ASOCIADOS, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.

2011JG00155.- GARCIA NOVES, Mª JOSEFA, SOLICITA BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.

RESULTANDO Visto el Protocolo número 435 emitido por el Notario D. < XXXXX >, el día 30/08/2010, escritura de Liquidación Sociedad de Gananciales, Adición y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes Dª. < XXXXX > y siendo la causante < XXXXX >, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Madrilas nº 25, liquidación nº 2010/43510.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6B1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

___ “”””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

2011JG00156.- OLIVARES HUERTAS, ANTONIA Y HNOS, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA EN PLUSVALIA.

RESULTANDO Visto el escrito presentado por Antonia Olivares Huertas y Hnos, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderles en la liquidación recibida por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, por importe de 31,36 € de cuota, nº de liquidaciones 2010/43529, 2010/43530 y 2010/43531 alegando tratarse de la herencia de un inmueble sito en C/ Caldereros nº 80, garaje 11 y propiedad de su padre fallecido.

CONSIDERANDO que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:
””””Artículo 14.-

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””
La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, y dado que el inmueble transmitido no constituía la vivienda habitual del causante, procede acceder a lo solicitado, concediendo una bonificación del 50% en las liquidaciones, anulando las mismas y girando nuevas por el importe correspondiente.-

2011JG00157.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00045 de MATIAS ANTONAYA CAMACHO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca OPEL CORSA, matrícula CR-1605K, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



– En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un **porcentaje global de discapacidad del 41%**, porcentaje de factores sociales complementarios del 9% y un grado total de minusvalía del 50 % con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 07-07-1988.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo detallado en el apartado d) de esta Norma, no procede acceder a lo solicitado.-

2011JG00158.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00046 de MARIA LOPEZ HURTADO MENDOZA SOLICITA EXECION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca RENAULT CLIO, matrícula CR-4064-Y, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



– En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del permiso de conducción a nombre de < XXXXX >.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un **porcentaje global de discapacidad del 75%**, porcentaje de factores sociales complementarios del 6 % y un grado total de minusvalía del 81% con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 30-11-1999.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo detallado en el apartado d) de esta Norma, no procede acceder a lo solicitado.-

2011JG00159.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00047 de LUIS ROMERO MUÑOZ SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. LUIS ROMERO MUÑOZ, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca CITROEN, matrícula SE-1510-CN, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Unidad Provincial de Valoración de Minusválidos de Ciudad Real, en fecha 31-10-1978, acreditando una disminución de capacidad laboral del solicitante no inferior al 33 por ciento, pero no acompaña Dictamen.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 20-01-1996.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, y dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo detallado en el apartado d) de esta Norma, además de no aportar el Dictamen que se solicita también en el desarrollo de esta Norma, no procede acceder a lo solicitado.-

2011JG00160.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00050 de LIBORIO BENITO BUSTOS SOLICITA BONIFICACION 90 % IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo 4 F6, cuya matrícula es CR-6970-H-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 11-02-1985.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00161.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00051 de MARIA JOSEFA GARCIA NOVES SOLICITA BONIFICACION EN PLUSVALIA POR DONACION.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a <XXXXX >S solicitando se le aplique la bonificación que pudiera corresponderle en la liquidación girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana realizada por donación de su padre.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, **de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes)** por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que el inmueble transmitido no ha constituido la vivienda habitual del donante, no procede acceder a lo solicitado.-

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00162.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00052 de LUISA MUÑOZ CAMPO SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a <XXXXX > solicitando se le aplique la bonificación que pueda corresponderle en la liquidación practicada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2010/1351, derivado de la herencia tras el fallecimiento de su hermana.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, **a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.**- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que la causante era hermana de la solicitante, no procede acceder a lo solicitado.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00163.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00053 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca BULTACO modelo 147.78, cuya matrícula es CR-026880-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 06-12-1967.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00164.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00054 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca DUCATI modelo 160 TS, cuya matrícula es TO-28024-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 09-04-1968.-

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6Bh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00165.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00055 de MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca MV modelo 150T, cuya matrícula es J-11554-.


El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 10-05-1955.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2011 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2011JG00166.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00056 de RAMON ROJO CARRASCO SOLICITA EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca FORD FIESTA, matrícula CR-0916-Y, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento certificado expedido por la Consejería de Bienestar Social, acreditando un grado total de minusvalía del 70 %, sin acompañar Dictamen Médico.

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 13-01-2011.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado al no quedar acreditado el destino del vehículo tal y como figura detallado en esta Norma, apartado d), independientemente de no aportar el Dictamen Médico acreditativo de la minusvalía.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00167.- Aprobación de ...RECURSO ACUERDO JGL 2010JG02921 - ANULACION TASA BASURA.

RESULTANDO que D. < XXXXX > solicitó anulación de los recibos de basura del inmueble sito en C/ Paseo Estación nº 39 – 2º, alegando que no era de su propiedad pero sin adjuntar documentación que lo probara.-

CONSIDERANDO que mediante escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 30-12-2010, registro 2010E31785, presenta Burofax adjuntando reclamación al acuerdo de Junta de Gobierno Local 2010jg02921 denegando esta anulación, así como Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, acreditando la titularidad actual del inmueble reclamado.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando lo recibos de basura de este inmueble desde el ejercicio 2008 hasta el 2010 incluidos, y girando los nuevos al titular actual que figura en dicha Nota Simple, así como comunicar este acuerdo al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para que procedan a la anulación de estos recibos.-

2011JG00168.- Aprobación deRECLAMACION ACUERDO 2010JG02854 DE EXENCION POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en acuerdo 2010JG02854, denegó el acuerdo de exención en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica a D. < XXXXX > por padecer minusvalía, al no haber acreditado el destino del vehículo conforme a lo establecido en la Norma que regula este impuesto, y que fue notificada completa al reclamante.-

CONSIDERANDO que en el escrito actual alega haber solicitado de nuevo esta exención que ya disfrutaba en un vehículo anterior y que fue dado de baja, además de indicar que por error no señaló en la instancia que el vehículo es utilizado para trasladar a servicios médicos que no son prestados por los servicios de atención pública, y solicita la reconsideración de su solicitud.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que sigue sin acreditar el destino del vehículo, no procede estimar el recurso presentado.

2011JG00169.- Aprobación de ...RECLAMACION CONTRA ACUERDO 2010JG03010 DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2010JG03010, se deniega la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a < XXXXX > al no quedar acreditado el destino del vehículo.-

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No estimar el recurso presentado.-

2011JG00170.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00061 de OFICINA TECNICA AGRICOLA SOLICITA ANULACION TASA BASURA.

RESULTANDO que la < XXXXX >SL, solicita anulación del recibo girado a su nombre por el concepto de Tasa por Recogida de basura, ejercicio 2010, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en / Colombia, parcela 8 del sector 2.2, alegando que se trata de un edificio en construcción y no haber iniciado la actividad.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa, establece que la misma es de recepción obligatoria y que se procedió al alta de la misma en función de la licencia de apertura solicitada en el ejercicio 2008, expediente 08OB0490, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 22-09-2009, acuerdo nº 09JG2039, sin que hasta la fecha se haya notificado a esta Administración la renuncia a esa solicitud de apertura.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado, dada la recepción obligatoria de esta Tasa.-

2011JG00171.- Aprobación del Expediente 2010CON00018. Devolución de Garantía definitiva en Contrato de "Sustitución de Luminarias en Avda. de las Tinajas, tramo entre calles Amapola y Bocoy.

Dada cuenta del escrito de fecha 26 de noviembre de 2010, por el que la entidad Instalaciones Eléctricas Primero de Julio, S.L., adjudicataria de las Obras de Sustitución de Luminarias en la Avda. de Las Tinajas, tramo entre calle Amapola y calle Bocoy, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 20 de Enero de 2011, conforme al cual el acta de recepción de las obras tuvo lugar el día 30 de Noviembre de 2009, habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido y encontrándose las obras en estado satisfactorio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la citada garantía

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00172.- Solicitud de informe a Dirección facultativa.

RESULTANDO que mediante escrito con registro de entrada 2010E29028, la mercantil ELEC NOR, S.A., adjudicataria de las Obras del Proyecto de Retranqueo de L.A.T. 45 Kv Valdepeñas-Santa Cruz de Mudela por construcción de Parque Arqueológico del Cerro de Las Cabezas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

RESULTANDO que, conforme al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al tratarse de una línea propiedad de la Compañía Unión FENOSA fue ésta quien asumió la Dirección Facultativa de las citadas obras, no constando en esta Administración datos sobre la recepción de las mismas.

CONSIDERANDO de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares integrante del contrato de referencia, conforme al cual, el director facultativo de las obras redactará un informe sobre el estado de las mismas a los efectos prevenidos en los Artículos 147.3 del TRLCAP y 169 del RGLCAP, procediéndose en caso de que resulte favorable, a la devolución o cancelación de la garantía pendiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de la Compañía Unión FENOSA la emisión de informe por parte de la Dirección Facultativa de las obras de referencia sobre la fecha de recepción de las mismas y el estado de las obras a efectos de la devolución solicitada.

SEGUNDO.- Comunicar a la solicitante que recibido informe, siendo éste favorable y comprobado el transcurso del plazo de garantía establecido, se adoptará el correspondiente acuerdo de devolución.

2011JG00173.- No acceder a devolución de garantía poe no haber concluido su plazo.

RESULTANDO que mediante escrito con registro de entrada 2010E31681 la entidad Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., adjudicataria del suministro para el equipamiento de la nueva Escuela Infantil sita en C/Colombia, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que de conformidad con la oferta de la solicitante y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte integrante del contrato suscrito, el plazo de garantía ofertado fue de 5 años, contados a partir de su recepción total, lo que tuvo lugar con fecha 8-7-2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- No acceder a lo solicitado por no haber transcurrido el plazo de garantía ofertado.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00174.- Aprobación del Expediente 2011GST00003. Aprobación Listado de Facturas por Junta de Gobierno Local nº 3.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Vista la relación de facturas nº 3, de fecha 25 de enero de 2011, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a 343.493,45 € (Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos). La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2011JG00175.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00062 de ESTANISLAO PIÑA VELASCO SOLICITA DEVOLUCION Y ANULACION TASA BASURA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación y devolución en su caso de los recibos girados a su nombre por el concepto de Tasa por recogida de basura, ejercicios 2009 y 2010, establecimiento sito en Paseo Luis Palacios nº 7, alegando duplicidad en los recibos emitidos (existen dos recibos por cada año correspondientes a la misma actividad), así como baja en la actividad con fecha 31-03-2009.- Por otra parte solicita la revisión de la tarifa aplicada.-

CONSIDERANDO que por la Administración de Tributos se comprueba que existen dos expedientes en el padrón de tasa por recogida de basura abiertos al nombre del reclamante y correspondientes a la misma actividad, así como que existe licencia de traspaso de este inmueble a otro sujeto pasivo.- Por otra parte la licencia de apertura concedida para este establecimiento fue para la actividad de "Cafetería-pastelería", por lo que la cuota aplicada sería correcta.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de un recibo del ejercicio 2009 por importe de 337,43 € de principal, para lo que deberá presentar en Intervención el original del recibo abonado.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para que procedan a la anulación de los dos recibos pendientes de pago y correspondiente al ejercicio 2010 y la devolución del recargo del recibo mencionado en el apartado anterior.-

TERCERO.- Comunicar al solicitante que las cuotas de esta Tasa son de carácter anual e irreducible, por lo que un recibo del año 2009 hay que cobrarlo completo, independientemente de que la baja en la actividad sea de fecha 31-03-2009.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00176.- Aprobar la realización de prácticas de MARIA CALERO GARCIA, como alumna de 2º Curso del ciclo de Educación Infantil en EFA El Gamonal de Alcazar de San Juan.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por < XXXXX > como alumna del 2º Curso del Ciclo de Educación Infantil en EFA El Gamonal de Alcázar de San Juan, relativa a la realización de prácticas en la Escuela Infantil "Cachiporro" y en base al Convenio firmado por el Ayuntamiento con dicho Centro,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la realización de dichas prácticas en la E.I. "Cachiporro", del 2 de marzo al 17 de junio de 2011, por reunir los requisitos pertinentes: solicitud de la interesada, convenio de colaboración y escrito de la tutora.

2011JG00177.- Aprobar el estudio y aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Mancha Acoge para la ejecución del Proyecto "Intermediación para el acceso a la vivienda "Habita", cuyo coste asciende a 33.794 €.

Habiéndose recibido propuesta de Resolución favorable de la Consejería de Salud y Bienestar Social para la ejecución del Proyecto "Intermediación en el acceso a la vivienda (HABITA), con cargo al Plan de Integración Social para 2011. La cantidad concedida a este Ayuntamiento, 35.794 €, ha sido distribuida de la siguiente forma:

PERSONAL: 27.794 €

GESTION Y MANTENIMIENTO: 2.000 €

ACTIVIDADES: 6.000 €

De esta cantidad el Ayuntamiento tiene que aportar el 20% (7.159 €).

La ejecución de este Proyecto se va a llevar a cabo por la Asociación de Apoyo al Inmigrante "MANCHA ACOGE", a través de un convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

La única modificación del texto del Convenio con respecto al del año anterior está en la base sexta "Formas de pago y justificación económica del Convenio" en la que ahora se dice: "Respecto de la forma de justificación, Mancha Acoge deberá, presentar antes del 7 de Enero del año siguiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, los siguientes documentos" en lugar de "... del 15 de Enero ...", con lo que se adelanta dicha fecha a efectos organizativos.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El estudio y aprobación del Convenio adjunto, cuyo coste asciende a 27.794 € en concepto de personal y 6.000 € en concepto de actividades y con cargo al Proyecto de "Intermediación para el acceso a la vivienda "Habita"

2011JG00178.- Aprobación de exención del pago del recibo del agua a la Asociación de Apoyo al Inmigrante MANCHA ACOGE.

RESULTANDO que Mancha Acoge gestiona un Albergue para inmigrantes y este se considera un servicio público municipal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Instar a la empresa de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., a considerar que la Asociación de Apoyo al Inmigrante "Mancha Acoge" quede exenta del pago del recibo del agua, por tratarse de un Servicio Público y de conformidad con lo previsto en el contrato de concesión existente entre este Ayuntamiento y Aqualia.

Los efectos de esta exención han de ser desde la emisión de la factura correspondiente al consumo de agua de Julio a Septiembre de 2010, por un importe de 178,22 €

2011JG00179.- Aprobación del Expediente 2011SRV00111. Solicitud de subvención para financiar Programas de Atención a personas Mayores. 2011.

En base a la a la Orden de 28/12/10 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones de mayores y entidades públicas para el desarrollo de programas de atención a mayores en el ámbito comunitario y el mantenimiento de servicios de estancias diurnas en Castilla la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2011,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de solicitudes acogidas a dicha Orden ante la Consejería de Salud y Bienestar Social para los Proyectos siguientes:

- Proyecto "Servicio de Comedor Social y Comidas/Cenas a Domicilio del Centro de Día de Mayores "Lucero".
- Proyecto "Servicio de Fisioterapia de los Centros de Día "Lucero" y "calle Bonillas, 1"
- Proyecto "Servicio de Transporte Adaptado para personas mayores con limitaciones funcionales para el desplazamiento".
- Proyecto "Envejecimiento activo y saludable: Servicio de Terapia Ocupacional Domiciliaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia"

Proyecto "Formación y apoyo emocional a las familias de mayores dependientes para envejecer en casa",

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



2011JG00180.- Aprobación del Convenio con la Asociación Duelos y Quebrantos para la realización de Cursos de Cocina dentro del Programa Alcazul 2011.

CONSIDERANDO que dentro de las actividades del Programa de Prevención de drogas "Alcazul" 2011 está previsto la realización de Cursos de "Cocina" dirigidos a los participantes en dicho Programa y en colaboración con la Asociación Cultural Gastronómica "Duelos y Quebrantos de Valdepeñas", con el fin de promover en la población juvenil el conocimiento y la elaboración de platos de la gastronomía mediterránea y local.

Para este fin se ha elaborado un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha Asociación. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación del Convenio Adjunto con cargo al Programa de Prevención de Drogas "Alcazul" 2011.

2011JG00181.- Aprobación la devolución de garantía definitiva.

RESULTANDO que mediante escrito con registro de entrada 2010E01049, la mercantil Instalaciones Eléctricas Primero de Julio, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios para el desarrollo de la Acción Formativa de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que de conformidad con el correspondiente contrato, su plazo de garantía se extiende al de vigencia del mismo y concluido éste

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Acceder a los solicitado procediendo a la devolución de la citada garantía, constituida mediante transferencia bancaria.

2011JG00182.- Aprobación del pago de la subvención concedida a la Asociación de Apoyo al Inmigrante "Mancha Acoge" para Proyecto "Acompañamiento al acceso a la vivienda, HABITA".

Que ante la necesidad de remitir la justificación final de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Bienestar Social para el Programa de "Acompañamiento al acceso a la vivienda HABITA" con cargo al Plan de Integración Social para el ejercicio 2010,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Apoyo al Inmigrante "MANCHA ACOGE" y el pago **antes del 31 de enero de 2011** del resto de la subvención concedida para 2010, cuyo importe asciende a 11.375,15 €. Todo ello en base al Convenio firmado entre este Ayuntamiento y esa entidad de fecha 1 de febrero de 2010 por un importe total justificado de 33.794 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011JG00183.- Aprobación del pago de la justificación presentada por Cáritas Interparroquial para el Proyecto "Intervención Socioeducativa con mujeres en exclusión" 2010..

Que ante la necesidad de remitir la justificación final de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Bienestar Social para el Proyecto de "Intervención Socioeducativa con mujeres en exclusión" con cargo al Plan de Integración Social para el ejercicio 2010,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación presentada por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas y el pago de la misma **antes del 31 de Enero de 2011** por un importe de 3.962 €. Todo ello en base al Convenio firmado entre este Ayuntamiento y esa entidad de fecha 11 de octubre de 2010.

2011JG00184.- Aprobación de la justificación de subvención presentada por Cáritas Interparroquial para el Proyecto de "Atención Integral a persona Sin Hogar, Transeúntes y Sin Techo" 2010.

Que ante la necesidad de remitir la justificación final de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Bienestar Social para el Programa de "Atención Integral al personas Sin Hogar, Transeúntes y Sin Techo" con cargo al Plan de Integración Social para el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación presentada por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas y el pago de la misma **antes del 31 de Enero de 2011**, por un importe de 23.000 €. Todo ello en base al Convenio de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y esa entidad de fecha 11 de octubre de 2010.

2011JG00185.- Aprobación de la justificación y el pago de la subvención concedida a Cáritas Interparroquial para el Proyecto "Inserción Social para colectivos en riesgo de exclusión social 2010".

Que ante la necesidad de remitir la justificación final de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Bienestar Social para el Proyecto de "Inserción Social para colectivos en riesgo de exclusión social" ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación presentada por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas y el pago de la misma **antes del 31 de Enero de 2011**, por un importe de 6.500 €. Todo ello en base al Convenio firmado entre este Ayuntamiento y esa entidad de fecha 11 de octubre de 2010.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6B1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2011JG00186.- Aprobación de ...PAGOS PERSONAL CABALGATA 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

RELACION DE PERSONAL PARTICIPANTE EN CABALGATA DE REYES 2011 Y A COBRAR LOS IMPORTES SIGUIENTES:

SERENOS A COBRAR : 30.61 EUROS

SERENO 1: JUAN CARLOS GARCIA PINES N	615 08 12 27	71 226 090-
---	--------------	-------------

SERENO 2: LAURA RIBERA MATEOS APARICO	"	71 228 622-Z
---------------------------------------	---	--------------

SERENO 3: Pablo López Darriba	926347482	71357865-C
-------------------------------	-----------	------------

SERENO 4: Ricardo Fernández 71357968-Z	"	
---	---	--

A COBRAR 15.31 EUROS

MALVADO CAMELLO: Álvaro Díaz Molina	679071676	71225957-V
-------------------------------------	-----------	------------

MALVADO CAMELLO: Jesús Fernández Martínez	697831384	71356590-X
---	-----------	------------

MALVADO CAMELLO: Esmeralda Merlo Moreno	926322622	71356914-N
---	-----------	------------

MALVADOS EMISARIOS días 4 y 5 A COBRAR 30.61 EUROS


MALVADO 1º: Rocío García Pines	651919685	71555543-K
--------------------------------	-----------	------------

MALVADO 2 : Jesús María Corrales Tercero	669007048	71357165-X
--	-----------	------------

MALVADO 3º: Noelia Laguna Martínez	626172428	71227723-N
MALVADO 4 : Erika López Nieves	626172428	71222465-K

MALVADOS CON ANTORCHAS A COBAR 15.31 EUROS

NOMBRE	TLF.	D.N.I.
MALVADO 2: Cristina Donado León	926310753	71228864-A
MALVADO 3 : Verónica García García	646975223	71355804-X
MALVADO 4: Jaime García Sánchez	636 15 15 00	71 355 462-D
MALVADO 5: Cintya del Fresno Aguilar	687165776	71357208-F

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



MALVADO 6:	Noelia González García de Mateos	649570770	71229386-L
MALVADO 7:	José Luís Abad García	690366321	7171360012-M
MALVADO 8:	Alicia Chaparro Pines	926310447	71355734-M
MALVADO 9 :	Mónica Rubio García	676786755	71357364-W
MALVADO 13:	Pedro Bravo Feter	926310450	70220502-J
MALVADO 14:	Amparo Sevilla Gallego	926310450	71219025-P
MALVADO 16:	Noelia Tolerano Molero	620979014	71359359-L
MALVADO 17 :	Jennifer Espinosa de los Monteros	692161348	71 228 097-H
MALVADO 18:	Jesús Sevilla Camacho	660054713	71229264-N
MALVADO 19:	Maria Teresa Pérez Tercero	666590362	71 366 034-R

CABEZUDOS A COBRAR 20.41 EUROS

	NOMBRE	T.F.N.	D.N.I
CABEZUDO 1:	Patricia González Megía	609949575	71357576-F
CABEZUDO 2:	Yolanda Pérez Sánchez	646368985	71219411-A
CABEZUDO 3:	Noelia Pérez Sánchez	646368985	71221757-A
CABEZUDO 4:	Pedro Donado Delgado	926311377	71 228 945-S
CABEZUDO 5:	Daniel Merlo López	618558770	71356306-W
CABEZUDO 6:	Jesús Martín Muñoz	608344335	26746015-M
CABEZUDO 7:	Almudena Jiménez Naranjo	651605237	71229955-J
CABEZUDO 8 :	Gregorio del Fresno Ramos	650339597	71229983-H
CABEZUDO 9:	Miguel Ángel del Fresno Serrano	696995636	71229874-R
CABEZUDO 10:	Carlos Alcalde Alcalde	670741444	71355668-P
CABEZUDO 11:	Alfredo Castellanos Díaz	626161611	71229436-T

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



CABEZUDO 12: Daniel Marquez Mañas	«	71356686-Z
CABEZUDO 13: Soraya Ciorraga Amaro	926311027	71357145-J
CABEZUDO 14: Ana Maria Rodríguez Mañas	659492312	71355776-R
CABEZUDO 15: Juan Carlos Cabellos Toledo	696829888	71355776-R
CABEZUDO 16: José Martín Carrero M	620881386	71355435-
CABEZUDO 17: Francisco José Avilés Ruiz R	926322941	71 355 822-
CABEZUDO 18: José Ramón Gallego Ruiz 393-A	690792709	71 229
CABEZUDO 19 Daniel García León E	“	71 216 762-
CABEZUDO 20: Pedro Peñasco 762-E	666058044	71 216

TRACTORISTAS A COBRAR 30.61 EUROS

JUAN MANUEL DEL FRESNO TOLEDANO	D.N.I. 70 643 768-G
JOSE MANUEL PEREZ PEREZ	D.N.I. 52 131 033-S
JESUS DELGADO RUIZ	D.N.I. 52 133 349
PETRU POP	D.N.I. X 8567413-M
ANTONIO ORTIZ FRANCO	D.N.I. 71 226 903-C
ANGEL RUIZ RUIZ	D.N.I. 71 226 994-L

GRATIFICACION POR PARTICIPACION EN CABALGATA CON GRUPOS DE ANIMACION , REBAÑO DE OVEJAS Y CABALLOS:

JOSEFA FERNANDEZ MARQUEZ D.N.I. 70 722 290-G **A COBRAR 205 EUROS**
 JOSE MAYOR GARCIA D.N.I. 06 201 133-B **A COBRAR 260 EUROS**
 ANTONIO SANTOS COLLADO D.N.I. 70 633 128-J **A COBRAR 355 EUROS**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



MARINO PRIETO MEGIA D.N.I. 70 706 690-K **A COBRAR 255 EUROS**

ANTONIO GARCIA DELGADO D.N.I. 70 642 412-M **A COBRAR 205 EUROS**

ASOCIACION JUVENIL LOS BOTAMUSICOS C.I.F G13515606 **A COBRAR 500 EUROS**

(representante Carlos Javier Montañés DNI 71 227 339-I)

PEÑA REDACCION MARCHOSA C.I.F G13480090 **A COBRAR 750 EUROS**

(Representante Gregorio Gómez Donado DNI 70 636 979-T

2011JG00187.- Aprobación de cambio de Sede Social en el Registro Municipal de Asociaciones.

RESULTANDO que con fecha 03 de enero de 2011 y número de Registro de Entrada 2011E00057, la Asamblea de Cooperación por la Paz con número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones 138, presenta escrito indicando cambio de Domicilio Social de la Delegación en Valdepeñas, de la anterior sede en Calle General Prim, 9 a la nueva sede en Calle Buensuceso 18, 3º B.

Indica también que el domicilio a efecto de notificaciones es Calle Reyes, 12 bajo de Ciudad Real, Código Postal 13002.Revisada dicha documentación:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de cambio de Sede Social de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad-Real), haciéndoles constar que, según lo establecido:

- Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de Enero de cada año.

- Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

2011JG00188.- Aprobación de<BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 861, PORPIDAD DE JUAN JOSE RUBIO GONZALEZ>.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía "CHIVO" con tarjeta censal nº 861 (**URBANA**)y nº de chip 941000011904578, por fallecimiento del mismo y revisada la documentación aportada,

TARJETA CENSAL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	95 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CMC DE QUE EL ANIMAL HA SIDO ENTREGADO EN EL MISMO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del censo canino del mencionado animal

2011JG00189.- LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENE PELIGROSO CON T.C. 818 PROPIEDAD DE JOSE MATEO CONSTRUCCIONES Y HORMIGONES.

Vista la solicitud presentada por < XXXXX > para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PROPONE: Se otorgue licencia a D. < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

<p>DATOS DEL SOLICITANTE:</p> <p>D/D^a: < XXXXX > N^o CIF: B13343942 VECINO DE: VALDEPEÑAS (C-REAL) CON DOMICILIO EN : SLDA. MORAL S/N</p>
--

<p>DATOS DEL ANIMAL:</p> <p>NOMBRE: QUENDO ESPECIE: CANINA RAZA: ROTTWEILER PELO: CORTO COLOR: NEGRO SEXO: MACHO FECHA NACIMIENTO: 28/08/09 LUGAR RESIDENCIA: SLDA. MORAL S/N DESTINO: GUARDIA Y CUSTODIA N^o CARTILLA SANITARIA: 941000011799704 VETERINARIO: MANUEL DOMINGO MORENO ANGUIA</p>

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	96 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración (RD287 art.3.3)

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse. (OM art.6.1)

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (OM art.5.3)
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2011JG00190.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.

Dada cuenta del Acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 18 de enero de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterado del contenido de la misma, y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores acogidos al Acuerdo Marco/Convenio Colectivo del Fondo Social, de acuerdo a la siguiente relación:

PERSONAL LABORAL:

LAGUNA LOPEZ, JESUS Endodoncia, reconstrucción y empaste para el	123,79 €
LAGUNA TEJADOS, JESUS Empaste para el	37,45 €
TOLEDO CARRASCO, RAFAEL Un empaste para su hija Esther	37,45 €
Un empaste para el	37,45 €

Solicitud presentada por D. JESUS LAGUNA LOPEZ, solicitando ayuda para extracción dental para el, la comisión acuerda comunicar al interesado que de conformidad con el Acuerdo no se contempla tal concepto.

PERSONAL FUNCIONARIO:

97

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	97 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

HELLIN DELGADO, FRANCISCO Lentes y montura para su hijo Javier	124,84 €
MAESO RODRIGUEZ, ANDRES 2 endodoncias y 2 empastes para su hija Maria Dolores	149,80 €
MARQUES ROMERO, MARIA FRANCISCA Limpieza bucal para ella	28,09 €
Limpieza bucal para su esposo	28,09 €
PEÑA ESCOBAR, LORETO Limpieza bucal para su hija María	35 €
Mantenimiento periodontal para ella	45 €
ROMERO MAROTO, JULIO Limpieza bucal y empaste para su hija María	74,90 €
VEGA CUESTA, GREGORIO Gafas para el	100,00 €

2011JG00191.- Aprobación del Acta de las pruebas.

Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de PROFESORES DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA, celebradas el día 11 de Enero de 2011.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de PROFESORES DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA, que se registrá por el siguiente orden:

PROFESORES DE PIANO

D^a. Moreno Sanz, Lucía

BOLSA DE PROFESORES DE GUITARRA

D^a. Roldán Ruiz, Antonia

BOLSA DE PROFESORES DE VIOLÍN

D . Molina Pérez, Jesús

D^a. Hernández Sainz-Maza María Teresa

BOLSA DE PROFESORES DE FLAUTA TRAVESERA

D^a. López Fernández-Sacristán, Pilar

D^a. Montes Calvo, Cristina

BOLSA DE PROFESORES DE CLARINETE

D. Donoso Contreras, Carmelo

D. García Pozuelo, José Manuel

D. Arévalo Villena, Ángel

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	98 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fB1h6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



BOLSA DE PROFESORES DE SAXOFÓN

D. Cuesta Cuello, Sergio

BOLSA DE PROFESORES DE TROMPETA

D. López Migallón, Agustín
D. Rodríguez Paredes, Enrique

BOLSA DE PROFESORES DE TROMPA

D^a. Escribano Lucas-Torres, Verónica
D. Violero Manzaneque, José Francisco

BOLSA DE PROFESORES DE TROMBÓN

D. Escribano Lucas-Torres, Francisco

BOLSA DE PROFESORES DE DANZA ESPAÑOLA

D^a. Guzmán Sil, Raquel
D^a. Del Hoyo Guerra, Margarita

BOLSA DE PROFESORES DE DANZA CLÁSICA

D^a. Bernabeu de los Reyes, Ángela

2011JG00192.- Aprobación ampliación de jornada del socorrista Pedro J. Talavera Ferrón.

RESULTANDO que es necesario cubrir horario de los socorristas de plantilla por permisos y asuntos sindicales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La ampliación de la jornada del socorrista actualmente contratado D. Pedro José Talavera Ferrón, que tiene una jornada de 17,5 horas semanales, a jornada completa desde el día 1 de febrero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2011.

2011JG00193.- <ESCRITO DE D. FRANCISCO HERRERO PEREZ>.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco Herrero Pérez en el que solicita se le de una respuesta o motivo de porqué no se le ha renovado el contrato de trabajo de Monitor de Natación en enero estando en segunda posición en la bolsa.

Considerando que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, la nueva redacción del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores es la siguiente "los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	99 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					



durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferente modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que según la redacción del artículo antes citado si se producía la contratación de D. Francisco Herrero Pérez, el contrato de trabajo temporal que se suscribiera con el mismo sería ilícito y no acorde con la normativa actual, ya que excedería de la regla limitativa que contempla el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 18:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8DWCGJ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	100 / 100
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	09/02/2011 11:33:51	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 jJPf6fBlh6KWZv13UoBYIM46DjFEphFW					